

# ANEXO 1



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

SECCIÓN: FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN  
Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO.

NÚMERO: 948.

AV. PREVIA: HID/SC/03/0470/2014.



ASUNTO: SE REMITE DESGLOSE CERTIFICADO DE  
AVERIGUACION PREVIA, ARMAS DE FUEGO,  
CARGADORES Y CARTUCHOS UTILES.

CHILPANCINGO, GRO. 24 DE ABRIL DEL 2014.

C. TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA  
DE SECUESTRO DE LA SEIDO,  
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDA CON ESTA FECHA, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE NUMERO CITADO AL RUBRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 16, 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL; 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 58, 63, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO; 10 FRACCIÓN IX, Y 11 FRACCIÓN XV, XXI, 15 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; 37 FRACCIÓN XIII Y XV DE SU REGLAMENTO; REMITO A USTED, DESGLOSE CERTIFICADO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA, COMPUESTA DE \_\_\_\_\_ FOJAS ÚTILES, LA CUAL SE INSTRUYE EN CONTRA DE ERNESTO PINEDA VEGA, COMO PROBABLE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO, COMETIDO EN AGRAVIO DEL C. ADOLFO SALGADO SALGADO, HECHOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LO ANTERIOR EFECTO DE QUE CONOZCA Y RESUELVA RESPECTO A LOS DELITOS DE SU COMPETENCIA.

ASI MISMO REMITO Y DEJO A SU DISPOSICIÓN UN FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE 5.56 X 45 MM., (.223) MARCA NORINCO, MODELO 84S-1, MATRICULA 307178, NUMERO DE REFERENCIA 7178, MANUFACTURA CHINA, UNA PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA DE DOBLE ACCIÓN, CORRESPONDE AL CALIBRE .38 SUPER AUTO, MARCA ASTRA, MODELO A-80, MATRICULA NUMERO 1272660, CON MANUFACTURA GUERNICA - ESPAÑA, CON SU RESPECTIVO CARGADOR, ASI TAMBIÉN DIECINUEVE CARTUCHOS QUE CORRESPONDEN AL CALIBRE .223 (5.56 MM.).

SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE,  
EL FISCAL ESPECIALIZADA EN LA  
INVESTIGACIÓN Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO.

LIC. PABLO ALEJANDRO JASSO BARRERA.

... DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL PROBABLE RESPONSABLE ERNESTO PINEDA VEGA, DESIGNACIÓN, PROTESTA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO POR SU ABOGADO DEFENSOR SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTAS OFICINAS, PREVIA EXCARCELACIÓN CON LAS DEBIDAS MEDIDAS DE SEGURIDAD AL RETENIDO ERNESTO PINEDA VEGA, A EFECTO DE QUE RINDA DECLARACIÓN MINISTERIAL EN RELACIÓN A LOS HECHOS, QUE SE INVESTIGAN EN CALIDAD DE PROBABLE RESPONSABLE, EN TAL RAZÓN SEGUIDAMENTE SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE EN SU BENEFICIO OTORGAN LOS ARTICULOS 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS: " EN TODO PROCESO DE ORDEN PENAL, EL INCUPLADO, LA VICTIMA O EL OFENDIDO, TENDRÁN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: A) DEL INCUPLADO; I.- INMEDIATAMENTE QUE LO SOLICITE, EL JUEZ DEBERÁ OTORGARLE LA LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN SIEMPRE Y CUANDO NO SE TRATE DE DELITOS EN QUE, POR SU GRAVEDAD, LA LEY EXPRESAMENTE PROHIBA CONCEDER ESTE BENEFICIO. EN CASO DE DELITOS NO GRAVES, A SOLICITUD DEL MINISTERIO PUBLICO, EL JUEZ PODRÁ NEGAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, CUANDO EL INCUPLADO HAYA SIDO CONDENADO CON ANTERIORIDAD, POR ALGÚN DELITO CALIFICADO COMO GRAVE POR LA LEY O, CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO APORTE ELEMENTOS AL JUEZ PARA ESTABLECER QUE LA LIBERTAD DEL INCUPLADO REPRESENTA, POR SU CONDUCTA PRECEDENTE O POR LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DEL DELITO COMETIDO, UN RIESGO PARA EL OFENDIDO O PARA LA SOCIEDAD; EL MONTO Y LA FORMA DE CAUCIÓN QUE SE FIJE, DEBERÁN SER ASEQUIBLES PARA EL INCUPLADO, EN CIRCUNSTANCIAS QUE LA LEY DETERMINE. LA AUTORIDAD JUDICIAL PODRÁ MODIFICAR EL MONTO DE LA CAUCIÓN. PARA RESOLVER SOBRE LA FORMA Y EL MONTO DE LA CAUCIÓN, EL JUEZ DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LA NATURALEZA, MODALIDADES Y CIRCUNSTANCIAS DEL DELITO; LAS CARACTERÍSTICAS DEL INCUPLADO Y LA POSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROCESALES A SU CARGO; LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL OFENDIDO; ASÍ COMO LA SANCIÓN PECUNIARIA QUE, EN SU CASO, PUEDA IMPONERSE AL INCUPLADO; LA LEY DETERMINARA LOS CASOS GRAVES EN LOS CUALES EL JUEZ PODRÁ REVOCAR LA LIBERTAD PROVISIONAL. II.- NO PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR, QUEDA PROHIBIDA Y SERA SANCIONADA POR LA LEY PENAL, TODA INCOMUNICACIÓN, INTIMIDACIÓN O TORTURA. LA CONFESIÓN RENDIDA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DISTINTA DEL MINISTERIO PUBLICO O DEL JUEZ, O ANTE ESTOS SIN LA ASISTENCIA DE SU DEFENSOR CARECERÁ DE TODO VALOR PROBATORIO; III.- SE LE HARÁ SABER EN AUDIENCIA PUBLICA, Y DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A SU CONSIGNACIÓN A LA JUSTICIA, EL NOMBRE DE SU ACUSADOR Y LA NATURALEZA Y CAUSA DE LA ACUSACIÓN, A FIN DE QUE CONOZCA BIEN EL HECHO PUNIBLE QUE SE LE ATRIBUYE Y PUEDA CONTESTAR EL CARGO, RINDIENDO EN ESTE ACTO SU DECLARACIÓN PREPARATORIA; IV.- CUANDO ASÍ LO SOLICITE, SERA CAREADO, EN PRESENCIA DEL JUEZ, CON QUIEN DEPONGA EN SU CONTRA, SALVO LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL APARTADO B DE ESTE ARTICULO. V.- SE LE RECIBIRÁN LOS TESTIGOS Y DEMÁS PRUEBAS QUE OFREZCA, CONCEDIÉNDOSELE EL TIEMPO QUE LA LEY ESTIME NECESARIO AL EFECTO Y AUXILIÁNDOSELE PARA OBTENER LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS CUYO TESTIMONIO SOLICITE, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN EL LUGAR DEL PROCESO; VI.- SERA JUZGADO EN AUDIENCIA PUBLICA POR UN JUEZ O JURADO DE CIUDADANOS QUE SEPAN LEER Y ESCRIBIR, VECINOS DEL LUGAR Y PARTIDO EN QUE SE COMETIERE EL DELITO, SIEMPRE QUE ESTE PUEDA SER CASTIGADO CON UNA PENA MAYOR DE UN AÑO DE PRISIÓN. EN TODO CASO SERÁN JUZGADOS POR UN JURADO LOS DELITOS COMETIDOS POR MEDIO DE LA PRENSA CONTRA EL ORDEN PUBLICO O LA SEGURIDAD EXTERIOR O INTERIOR DE LA NACIÓN; VII.- LE SERÁN FACILITADOS TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN EL PROCESO; VIII.- SERA JUZGADO ANTES DE CUATRO MESES SI SE TRATARE DE DELITOS CUYA PENA MÁXIMA NO EXCEDA DE DOS AÑOS DE PRISIÓN, Y ANTES DE UN AÑO SI LA PENA EXCEDIERE DE ESE TIEMPO, SALVO QUE SOLICITE MAYOR PLAZO PARA SU DEFENSA. IX.- DESDE EL INICIO DE SU PROCESO SERA INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN Y CONSIGNA ESTA CONSTITUCIÓN Y TENDRÁ DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA, POR SI, POR ABOGADO, O POR PERSONA DE SU CONFIANZA, SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR DEFENSOR, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARA UN DEFENSOR DE OFICIO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ESTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA; Y, X.- EN NINGÚN CASO PODRÁ PROLONGARSE LA PRISIÓN O DETENCIÓN, POR FALTA DE PAGO DE HONORARIOS DE DEFENSORES O POR CUALQUIERA OTRA PRESTACIÓN DE DINERO, POR CAUSA DE RESPONSABILIDAD CIVIL O ALGÚN OTRO MOTIVO ANALOGO, TAMPOCO PODRÁ PROLONGARSE LA PRISIÓN PREVENTIVA POR MAS TIEMPO DEL QUE COMO MÁXIMO FIJE LA LEY AL DELITO QUE MOTIVARÁ EL PROCESO, EN TODA PENA DE

Ernesto Pineda Vega

[Handwritten signature]

PRISIÓN QUE IMPONGA UNA SENTENCIA, SE COMPUTARA EL TIEMPO DE LA DETENCIÓN; LAS GARANTÍAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES I, V, VII Y IX TAMBIÉN SERÁN OBSERVADAS DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS REQUISITOS Y LÍMITES QUE LAS LEYES ESTABLEZCAN; LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II NO ESTARÁ SUJETO A CONDICIÓN ALGUNA..."; ASÍ MISMO SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO; "...CUANDO EL INCUPLADO FUERE DETENIDO O SE PRESENTARE VOLUNTARIAMENTE ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O ANTE LA AUTORIDAD QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA O ACTÚE EN SU AUXILIO, SE PROCEDERÁ EN LA FORMA SIGUIENTE: I. SE HARÁ CONSTAR LA HORA, FECHA, LUGAR Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE LA DETENCIÓN, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA HAYA ORDENADO Y EJECUTADO; II. SE LE HARÁ SABER EL DELITO QUE SE LE ATRIBUYE Y LA PERSONA QUE SE LO IMPUTA Y EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUIEN DESEE, FACILITÁNDOLE LOS MEDIOS PARA HACERLO; III. SERÁ INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DURANTE EL TRÁMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA: A). QUE PODRÁ DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO. B). QUE DEBE TENER UNA DEFENSA ADECUADA, POR SÍ, POR ABOGADO O POR PERSONA DE SU CONFIANZA, Y QUE, SI NO QUIERE O NO PUDIERE DESIGNAR DEFENSOR, SE LE DESIGNARÁ AL DE OFICIO, C). QUE SU DEFENSOR PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE PRACTIQUEN, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES FUERE REQUERIDO, D). QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE EL O SU DEFENSOR OFREZCAN, LAS CUALES SE TOMARÁN EN CUENTA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA AL DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO PARA SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE ELLO NO SE TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, Y LAS PERSONAS CUYOS TESTIMONIOS OFREZCAN SE ENCUENTREN PRESENTES EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO. CUANDO NO SEA POSIBLE EL PLENO DESAHOGO DE PRUEBAS OFRECIDAS POR EL INCUPLADO O SU DEFENSOR, SE RESERVARÁN LOS DERECHOS DE ESTOS PARA QUE LOS HAGAN VALER ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL, E). QUE SE LE FACILITARÁN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA, PERMITIÉNDOSELE A EL Y A SU DEFENSOR CONSULTAR ESTA EN LA OFICINA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN PRESENCIA DEL PERSONAL, F). QUE SE LE CONCEDERÁ, EN SU CASO, INMEDIATAMENTE QUE LO SOLICITE SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE ESTE CÓDIGO, LA INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTÍCULO, PRODUCIRÁ LA NULIDAD DE LO ACTUADO, DE TODO LO ANTERIOR SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE AVERIGUACIÓN PREVIA. ASIMISMO, DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EL MINISTERIO PÚBLICO OBSERVARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DEL INCUPLADO Y DEL OFENDIDO QUE DEBAN SER TOMADAS EN CUENTA, A SU JUICIO, PARA LOS EFECTOS DE FIJAR LA CAUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LIBERTAD PROVISIONAL Y, EN SU CASO, INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN DURANTE EL TRÁMITE DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA..."; HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO EL DELITO QUE SE LE IMPUTA, LAS PERSONAS QUE SE LO ATRIBUYEN, EL DERECHO QUE TIENE DE COMUNICARSE CON QUIEN LO DESEE, FACILITÁNDOLE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA HACERLO, ASIMISMO SE LE HACE SABER EL DERECHO QUE TIENE PARA DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO, QUE DEBE DE TENER UNA DEFENSA ADECUADA POR ABOGADO, Y QUE SI NO QUIERE O NO PUDIERE DESIGNARLO, SE LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR DE OFICIO, QUIEN POR ESTAR PAGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, NO DEVENGARÁ HONORARIO ALGUNO, ASIMISMO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SU DEFENSOR PODRÁ COMPARECER EN TODAS LAS DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE PRACTIQUEN, Y TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES FUERE REQUERIDO; QUE SE LE RECIBIRÁN LAS PRUEBAS QUE EL O SU DEFENSOR OFREZCAN LAS CUALES SE TOMARÁN EN CUENTA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA AL DICTAR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA, CONCEDIENDO EL TIEMPO NECESARIO PARA SU DESAHOGO, SIEMPRE QUE CON ELLO NO SE TRADUZCA EN DILACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA; QUE SE LE FACILITARÁN TODOS LOS DATOS QUE SOLICITE PARA SU DEFENSA Y QUE CONSTEN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA; ASIMISMO SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DELITO QUE SE LE ATRIBUYE ES DE LOS CONSIDERADOS COMO GRAVE POR LA LEY Y POR LO TANTO NO PUEDE GOZAR DEL BENEFICIO MEDIANTE EL CUAL PUDIERA OBTENER SU LIBERTAD PROVISIONAL BAJO CAUCIÓN; POR LO QUE EN USO DE LA PALABRA LA RETENIDA MANIFIESTA QUE SI ES SU DESEO DECLARAR Y QUE EN ESTE ACTO NOMBRA COMO SU ABOGADO DEFENSOR A LA LICENCIADA AURIA CRISTOBAL HILARIO, DEFENSORA DE OFICIO ADSCRITA A ESTA

ANA VILSON B  
 12/05/2013

AUTORIDAD INVESTIGADORA, A QUIEN SOLICITA SE LA HAGA SABER SU NOMBRAMIENTO, Y ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EL MENCIONADO PROFESIONISTA, EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA QUE ACEPTA EL CARGO CONFERIDO, Y PROTESTA SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, LOS ESTRADOS DE ESTA FISCALÍA, IDENTIFICÁNDOSE CON LA CREDENCIAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE DEFENSORÍA DE OFICIO, QUE LA ACREDITA COMO TAL, DE LA CUAL SE AGREGAN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL A SU PRESENTANTE POR ASÍ HABERLO SOLICITADO, POR LO QUE ACTO SEGUIDO SE EXHORTA A LA PERSONA DE REFERENCIA PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR, Y HABIENDO OFRECIDO NO MENTIR POR SUS GENERALES DIJO LLAMARSE ERNESTO PINEDA VEGA, SER DE CUARENTA AÑOS DE EDAD, DE RELIGION CATOLICA, INSTRUCCIÓN PRIMARIA TERMINADA, DE OCUPACION VENDEDOR DE TERRENOS, ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZON, GUERRERO, Y VECINO DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON DOMICILIO EN LA COLONIA SAN MIGUEL, AVENIDA SAN FRANCISCO ESQUINA CON SAN MIGUEL, TELEFONO NUMERO 733 115 31 82, QUE NO ES AFECTO A LAS BEBIDAS EMBRIAGANTES, QUE NO ES AFECTO AL CIGARRO COMUN, QUE NO ES AFECTO A LAS DROGAS, QUE ES LA PRIMERA VEZ QUE ESTA DETENIDO, QUE NO RESPONDE A NINGUN APODO, QUE ES HIJO DE LOS SEÑORES ERASMO PINEDA SIERRA (VIVE), Y LEOVIGILDA VEGA URRUSQUIETA (VIVE), POR LO QUE EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARA: QUE UNA VEZ QUE SE ME HA HECHO SABER EL DELITO POR EL CUAL ME ENCUENTRO DETENIDO, Y SE ME HA LEIDO EL CONTENIDO DEL INFORME QUE RINDEN LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, MANIFIESTO QUE NO SON CIERTOS LOS HECHOS DE QUE SE ME ACUSA, POR CUANTO HACE A QUE YO HAYA COMETIDO EL DELITO DE SECUESTRO EN AGRAVIO DE LA PERSONA QUE SE DICE AGRAVIADA, DE QUIEN SE AHORA RESPONDE AL NOMBRE DE ADOLFO SALGADO Y TAMPOCO ES CIERTO QUE HAYA LESIONADO A ALGÚN POLICIA O ALGUNA OTRA PERSONA, TODA VEZ QUE LOS HECHOS SUCEDIERON DE LA SIGUIENTE MANERA, QUE EL DIA DE AYER VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, ALREDEDOR DE LAS CUATRO DE LA MAÑANA ME ENCONTRABA DORMIDO EN COMPAÑIA DE MI ESPOSA Y DOS MENORES HIJOS EN MI DOMICILIO CITADO EN MIS GENERALES Y EN ESOS MOMENTO ME DESPERTÓ MI ESPOSA GAUDENCIA ORROSCUETA, POR LO QUE DESPERTÉ Y ESCUCHE QUE GRITABAN EN LA CALLE FRENTE A MI CASA "SAL HIJO DE TU CHINGADA MADRE SE TE LLEGO LA HORA, ABRE LA PUERTA", POR LO QUE TARDARON GRITARON DE MANERA INSISTENTE ALREDEDOR DE TRES MINUTOS, ENTRE TANTO GRITO MI ESPOSA ABRIÓ LA PUERTA Y EN ESE MOMENTO VI QUE HABIA CINCO PERSONAS DEL SEXO MASCULINO VI PARADAS EN LA PUERTA LAS CUALES TRAÍAN ARMAS LARGAS, Y EN ESE MOMENTO YO YA ME HABIA LEVANTADO DE LA CAMA Y ESTABA PARADO PEGADO A LA PUERTA DE MI CUARTO Y AL VERME ESTAS PERSONAS ME EMPEZARON A DISPARAR CON LAS ARMAS QUE LLEVABAN Y TODA VEZ QUE PARA ESE MOMENTO YO YA HABIA TOMADO UNA PISTOLA QUE TENIA EN MI CUARTO, LA CUAL ES TIPO ESCUADRA, CALIBRE 38 SÚPER, LES REALICÉ SEIS DISPAROS POR LO QUE ESAS PERSONAS YA NO ENTRARON Y CORRIERON HACIA LA CALLE, POR LO QUE MI ESPOSA CERRÓ LA PUERTA, ENSEGUIDA TOME MI TELÉFONO CELULAR NUMERO 733 115 31 82 Y LLAME AL BATALLÓN DE INFANTERÍA, ATENDIENDO LA LLAMADA UN MILITAR DE QUIEN NO TOME SU NOMBRE A QUIEN LE SOLICITE EL AUXILIO COMENTÁNDOLE LOS PORMENORES DE LOS HECHOS, POR LO QUE EL MILITAR QUE ME ATENDIÓ ME TOMO MIS DATOS PERSONALES, ASI COMO MI DOMICILIO, HACIÉNDOLE DEL CONOCIMIENTO QUE YO ERA LA PERSONA QUE DÍAS ANTES HABIA DENUNCIADO LA EXISTENCIA DE UN NARCÓLABORATORIO EN LA COLONIA SAN MIGUEL, POR LO QUE ME QUEDA ENCERRADO EN MI CUARTO A ESPERAR A QUE LLEGARAN LOS MILITARES, PERO DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LA LLAMADA OBSERVE QUE LLEGARON ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL Y EMPEZARON A RECOGER TODOS LOS CASCAJOS QUE HABIAN QUEDADO EN LA CALLE POR LOS DISPAROS QUE ME REALIZARON LAS PERSONAS QUE HABIAN SIDO MINUTOS ANTES A AGREDIRME, LOS CUALES IBAN VESTIDOS DE CIVIL CON CAMISETAS DE DISTINTOS COLORES Y UNO DE ELLOS ESTABA TATUADO DE UNO DE LOS BRAZOS, POR LO QUE AL LLEGAR LOS POLICIAS PREVENTIVOS GRITABAN POR ALTA VOZ DICIENDO "ERNESTO SAL DE TU CASA HIJO DE TU PUTA MADRE PORQUE SI NO VAMOS A MATAR A TODA TU FAMILIA", A LO CUAL HICE CASO OMISO A PESAR DE QUE ME ESTUVIERON GRITANDO POR EL ALTAVOZ POR APROXIMADAMENTE CINCO MINUTOS Y AL VER QUE NO SALIA ABRIERON LA PUERTA GOLPEÁNDOLA CON UN TUBO, Y EMPEZARON A DISPARAR HACIA ADETRÁS DESDE LA PUERTA, POR LO QUE MARQUE NUEVAMENTE AL BATALLÓN Y LES PEDÍ NUEVAMENTE EL AUXILIO Y LA PERSONA QUE ME ATENDIÓ LA LLAMADA ME DIJO QUE NO SALIERA, Y LOS POLICIAS SEGUIAN DISPARANDO, DESPUÉS SE CALMARON Y DESPUÉS SE FUERON MÁS ARRIBA DE DONDE YO VIVO, Y DESPUÉS

Ernesto Pineda Vega

117

LLEGARON LOS MILITARES Y ESTUVIERON DIALOGANDO CON LOS POLICIAS PREVENTIVOS, Y AL VER A LOS MILITARES SALI DE LA CASA Y LES ENTREGUE MI PISTOLA, LA CUAL NO TENIA TIROS, YA QUE LOS QUE TENIA YA LOS HABIA UTILIZADO PARA TIRARLE A LOS MALEANTES, UNA VEZ QUE LE ENTREGUE LA PISTOLA A UNO DE LOS MILITARES, DEL CUAL DESCONOZCO SI ERA TENIENTE O SARGENTO, ME DIJO QUE IBA SER DETENIDO POR QUE UNA PERSONA ME ESTABA ACUSANDO DE SECUESTRO, A LO QUE LE DIJE QUE NO SABIA DE ESO, QUE YO ESTABA EN MI CASA, Y DESPUES ME DIJO QUE HABIA DOS POLICIAS HERIDOS DE BALA, A LO QUE LE CONTESTE QUE ELLOS MISMOS SE HABIAN HERIDO, QUE YO NO HABIA HECHO NADA, POR LO QUE ME TRASLADARON A LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MINISTERIAL JUNTO CON ELLOS, POR LO QUE POSTERIORMENTE ME TRASLADARON A LA COMANDANCIA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE IGUALA, DONDE ME DEJARON DETENIDO Y POSTERIORMENTE FUI PUESTO A DISPOSICION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE SECUESTRO, EN AGRAVIO DEL SEÑOR QUE AHORA SE RESPONDE AL NOMBRE DE ADOLFO SALGADO SALGADO, Y POR EL DELITO DE LESIONES EN AGRAVIO DE DOS POLICIAS QUE AHORA SE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE ARTURO JAVIER PEDROTE Y JUAN MIGUEL MARTINEZ GUTIERREZ, SIN EMBARGO REITERO QUE EN NINGUN MOMENTO COMETI NINGUNO DE LOS DOS DELITOS EN AGRAVIO DE LAS PERSONAS ANTES CITADAS, NI EN AGRAVIO DE NINGUNA OTRA, Y POR CUANTO HACE A LA PERSONA DE NOMBRE ADOLFO SALGADO SALGADO QUIEN DICE QUE YO LO SECUESTRE PARA QUITARLE SUS CINCO HECTAREAS DE TIERRA, A ESTA PERSONA YO LA CONOZCO COMO FITO Y AFIRMO QUE SE TRATA DE LA MISMA PERSONA QUE DICE QUE YO LO SECUESTRE, TODA VEZ QUE REFIERE QUE YO LE QUISE QUITAR CINCO HECTAREAS DE TIERRA Y LA PERSONA QUE YO CONOZCO COMO FITO, HACE APROXIMADAMENTE DIEZ MESES ME OFRECIO ATRAVEZ DE SU TIO POLITICO DE NOMBRE ADAN CARDENAS LA VENTA DE CINCO HECTAREAS DE TIERRA, PERO NO SE LAS QUISE COMPRAR PORQUE ESTA PERSONA PERTENECE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN IGUALA Y SE DEDICA A COBRAR CUOTAS A LOS COMERCIANTES, Y A LOS EJIDATARIOS Y ESTA A LAS ORDENES DE LAS PERSONAS DE NOMBRE TILO PERALTA RODRIGUEZ ALIAS EL TAI, OSIEL PERALTA RODRIGUEZ, ORBELIN PERALTA RODRIGUEZ, ALIAS EL MONTOYA, SALVADOR PERALTA RODRIGUEZ, MATEO PERALTA RODRIGUEZ, QUIENES SON MEJOR CONOCIDOS COMO "LOS PEQUES", LUCIANO ESTRADA Y PRUDENCIO ESTRADA, IRNING SANCHEZ, JOEL DE LA CRUZ, OTRA PERSONA DE APODO EL MIKE O EL PELON Y EL FITO DE QUIEN AHORA SE RESPONDE AL NOMBRE DE ADOLFO SALGADO SALGADO, ESTE COBRA LAS CUOTAS JUNTO A OTRAS DOS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS APODOS DE LA MUERTE, EL CHOLO PALACIOS, ASI COMO OTRA PERSONA DE NOMBRE CESAR CARRILLO, ALIAS EL GORDO, SU ESPOSA, SUS HERMANAS, ASI COMO SU MAMA, SU PAPA Y UNA CONCUBINA DE ESTA Y ESTO LO SE Y ME CONSTA PORQUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE TRES AÑOS ME HAN ESTADO EXTORSIONANDO, YA QUE MENSUALMENTE ME HAN VENIDO COBRANDO CUOTA PORQUE DICEN QUE GANO MUY BIEN VENDIENDO TERRENOS, Y LES HE VENIDO PAGANDO NUEVE MIL PESOS MENSUALES, PERO ME CANSE DE QUE ME ESTUVIERAN EXTORSIONANDO, TODA VEZ DE QUE EN TRES AÑOS YA ME QUITARON CINCO CARROS, CINCO MOTOCICLETAS, Y CUATRO HECTAREAS DE TIERRAS, LAS CUALES HE CONSEGUIDO A TRAVES DE VARIOS AÑOS DE GESTION QUE HE HECHO CON VARIOS EJIDATARIOS, QUIENES HAN DECIDIDO VENDER SUS TIERRAS Y ME LAS DAN PARA QUE YO LAS LOTIFIQUE Y VENDA LOS LOTES, Y DE LAS HECTAREAS QUE LOGRO VENDER ME RECOMENDAN UNA O MAS HECTAREAS DE ACUERDO COMO NOS ARREGLEMOS, POR LO QUE ANTE LA DENUNCIACION DECIDI DENUNCIAR A TODAS ESTAS PERSONAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, PORQUE ME QUIEREN QUITAR OTRAS TIERRAS QUE TENGO EN LA COMUNIDAD LA PRESENTE HACE COMO VEINTE DIAS EN LA PGR Y EN LA MARINA DE GUAYMAS MANIFESTE LOS LUGARES DONDE SE TENIA CONOCIMIENTO DE ENTERRAMIENTOS DE PERSONAS HABIA PERSONAS ENTERRADAS, POR TAL MOTIVO HACE UNOS DIAS SE ENCONTRARON VARIAS FOSAS CLANDESTINAS DE DONDE SE SACARON VARIOS MUERTOS, E INCLUSO YO FUI CON LOS MILITARES A SEÑALARLES LOS LUGARES QUE ME HABIAN DICHO VARIAS PERSONAS DONDE HABIA MUERTOS, ASIMISMO MANIFESTE EL LUGAR DONDE SE SABIA QUE LAS PERSONAS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TENIAN UN NARCO LABORATORIO Y ES POR ELLO QUE DIAS DESPUES CAYERON AL NARCO LABORATORIO EL CUAL ESTABA UBICADO EN LA COLONIA SAN MIGUEL, DE IGUALA, GUERRERO Y DETUVIERON A LUCIANO ESTRADA, CON CIENTO MIL PESOS EN EFECTIVO, POR LO QUE PIENSO QUE ESTAS PERSONAS ESTAN MUY MOLESTAS CONMIGO, Y ES POR ELLO QUE ME FABRICARON EL DELITO QUE AHORA SE ME ACUSA, Y MANDARON GENTE A MI CASA PARA MATARME, TAMBIEN QUIERO MANIFESTAR QUE TODOS ELLOS ESTAN PROTEGIDOS POR LA MUCHACHA DE NOMBRE PATRICIA SOTO


Grueso 17. uca

CONOCIDO COMO "M", Y TODO MUNDO SABE EN IGUALA QUE ESTA PERSONA ES EL JEFE DE LOS GUERREROS UNIDOS EN IGUALA Y COCULA, Y PATRICIA SOTO SALGADO ES SOBRINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA, DE NOMBRE JOSÉ LUIS ABARCA, ASÍ COMO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE IGUALA, DE NOMBRE FELIPE VELÁZQUEZ, POR LO QUE RESPONSABILIZO A TODAS LAS PERSONAS QUE HE DENUNCIADO DE TODO LO QUE ME PUEDA PASAR A MÍ, O A MI FAMILIA, YA QUE ELLOS SE DEDICAN A EXTORSIONAR, SECUESTRAR, A QUITAR LAS PROPIEDADES A QUIEN SE LE DA LA GANA, ASIMISMO NO ES CIERTO LO QUE DICE EL AHORA AGRAVIADO FITO O ADOLFO SALGADO SALGADO, RESPECTO A QUE LA CASA EN QUE SUPUESTAMENTE FUE ENCONTRADO PRIVADO DE LA LIBERTAD ES DE MI PROPIEDAD, YA QUE YO NO TENGO NINGUNA CASA Y DONDE ESTOY VIVIENDO, ES DECIR EL DOMICILIO QUE PROPORCIONE EN MIS GENERALES Y DONDE FUI ATACADO A BALAZOS SE LA ESTOY RENTANDO A LA PERSONA DE NOMBRE FELICIANO PINEDA PEÑALOZA, YO NO TENGO NINGUNA PROPIEDAD EN LA COLONIA JARDÍN DE PUEBLO VIEJO NI EN NINGÚN LUGAR COLINDANTE CON DICHA COLONIA, POR CUANTO HACE AL VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, TIPO EXPEDICIÓN COLOR BLANCO, ES PROPIEDAD DE LA PERSONA QUE ME RENTA EL DOMICILIO DONDE VIVO Y DICHO VEHÍCULO SE ENCONTRABA ESTACIONADO EN LA CALLE APROXIMADAMENTE A TREINTA METROS DE LA CASA DONDE VIVO, ASIMISMO UNA VEZ QUE SE ME PONEN A LA VISTA DOS ARMAS DE FUEGO, CONSISTENTES EN UNA PISTOLA TIPO ESCUADRA Y UN ARMA LARGA, RECONOZCO COMO DE MI PROPIEDAD LA PISTOLA, POR CUANTO HACER AL ARMA LARGA DESCONOZCO DE QUIEN SEA O DE DONDE LO SACARON LOS POLICÍAS, POR CUANTO HACE A DOS TELÉFONOS CELULARES QUE SE ME PONEN A LA VISTA, UNA DE LA MARCA NOKIA, OTRO DE LA MARCA ZTE, COLOR NEGRO CON ROJO, DESCONOZCO DE QUIEN SEAN, POR CUANTO HACE A LA PERSONA DE NOMBRE CÁNDIDO QUE MENCIONA LA PERSONA QUE SE DICE AGRAVIADO, ESTE ES UN PARIENTE LEJANO, DE QUIEN HASTA DONDE RECUERDO SE APELLIDA PINEDA, PERO DESCONOZCO SU SEGUNDO APELLIDOS, Y NO SÉ POR QUÉ MOTIVO DICE EL AGRAVIADO QUE LO VIO CONMIGO EN EL LUGAR EN QUE SUPUESTAMENTE ESTABA PRIVADO DE LIBERTAD, YA QUE ESTA PERSONA RADICA EN LA POBLACION DE HUETAMO, MICHOACÁN, Y LA ÚLTIMA VEZ QUE LO VI FUE HACE TRES MESES CUANDO VINO A LA CIUDAD DE IGUALA, YA QUE TENIA OTRA MUJER EN ESA CIUDAD, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR; ACTO SEGUIDO, EL PERSONAL EN ACTUACIONES HACE CONSTAR, QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DEFENSORA DE OFICIO QUIEN MANIFIESTA; QUE SOLICITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL ME PERMITA HACER EL USO DE LA VOZ SEGUIDAMENTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DIJO VISTO LO SOLICITADO POR LA DEFENSA CONCEDELE TAL DERECHO, LA DEFENSORA MANIFIESTA QUE EN ESTE ACTO SOLICITO A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL TOME EN CUENTA LA DECLARACIÓN MINISTERIAL HECHO POR MI DEFENDIDO, YA QUE EN ELLA SE ENCUENTRA LA VERDAD HISTÓRICA DE LOS HECHOS, YA QUE COMO SE DESPRENDE DE DICHA DECLARACIÓN NO LE SON PROPIOS LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN, ASÍ COMO TAMBIÉN MANIFIESTA DESCONOCER TOTALMENTE DE HECHOS QUE DIERON INICIO A LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, ASÍ COMO TAMBIÉN NO LE SON PROPIOS LOS HECHOS DEL DELITO DE LESIONES QUE DEPONEN EN SU CONTRA, POR TAL RAZÓN SOLICITO QUE AL MOMENTO DE RESOLVER SU SITUACIÓN JURÍDICA, SE EJERCITE EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL A FAVOR DE MI DEFENDIDO, YA QUE HASTA AHORITA NO HA COMETIDO NINGÚN DELITO, ASÍ COMO TAMBIÉN NO HABIENDO PRUEBAS CONTUNDENTES EN SU CONTRA QUE LO INCRIMINEN POR LOS DELITOS REFERIDOS, ANTERIORMENTE, SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DIJO QUE VISTO LO MANIFESTADO POR LA DEFENSORA DE OFICIO DIGASELE QUE SE LE TIENEN POR HECHOS SUS MANIFESTACIONES, MISMAS QUE SE TOMARAN EN CUENTA AL MOMENTO DE RESOLVER SU SITUACIÓN JURÍDICA, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE MANIFESTAR, CON LO ANTERIOR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, Y POR CUANTO HACE AL INCLUPADO ESTAMPA LAS HUELLAS DACTILARES DE SUS DEDOS PULGARES PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.----- CONSTE.-----

03/0470-13

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

EL PROBABLE RESPONSABLE



EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO



ERNESTO PINEDA VEGA

# ANEXO 2



[Imprimir](#)

[Cerrar](#)

De: muñeco 666 (wolf9999@hotmail.com)  
Enviado: viernes, 02 de mayo de 2014 10:52:39 a.m.  
Para: Gual ramirez (gramirez@pgr.gob.mx)

**DECLARACIÓN DEL C. ERNESTO PINEDA VEGA.**

--En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Estado de Guerrero, siendo las trece horas del día primero de mayo del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado **Alejandro Ocampo Blas**, Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----HACE CONSTAR-----  
-----Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar.-----

-----Conste.----- **Declaracion ministerial del C. Ernesto Pineda Vega.**

Seguidamente el suscrito hace contar que se encuentra legalmente constituido en el interior del Centro Regional de Reinserción Social, en Acapulco Guerrero, precisamente en el área de de la sala de juntas de la dirección de dicho centro de reinserción social, donde se hace constar que se encuentra presente el interno que dijo llamarse Ernesto Pineda Vega, a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 257 del Código Penal en vigor y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales DIJO: llamarse como quedo escrito, ser de cuarenta años de edad por haber nacido el día, veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, originario de Puerto Mal Paso Municipio de Cutzamala de Pinzón Guerrero, quien señala tener su domicilio calle San francisco Colonia San Miguel Iguala Guerrero, con número telefónico 017331153182, quien señala no contar con ninguna identificación por estar interno en el el Centro regional de Reinversión Social Acapulco Guerrero, pero bajo protesta de decir verdad es quien antes se ha referido, ser hijo de Erasmo Pineda Sierra y Vígilda Vega Orostieta, viven ambos, estar casado con la señora Gaudencia Orostieta Estrada y con quien ha procreado cinco hijos de nombres Omar, Ernesto Benostlano, Miguel y Gloria de Apellidos Pineda Orostieta, se le hace saber el derecho de nombrar persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga señala piensa que no es necesario nombrar a nadie quien es examinado como corresponde y se le hace de conocimiento el motivo de su comparecencia al respecto. ---

----- **DECLARA:** -----

-----Que comparezco voluntariamente ante esta Representación Social de manera voluntaria y una vez que se me ha informado del modito de la comparecencia deseo señalar lo siguiente, fui detenido en mi domicilio particular, el día veintitrés de abril del año en curso, porque yo antes de ser detenido, ofrecí varias entrevistas a los medios

periodísticos en los cuales denunciaba públicamente a la Organización de los Guerreros Unidos, ya que este grupo de gentes, han secuestrado a innumerable numero de personas y desaparecido a otras tantas uno de los que recuerdo, lo conozco como Luis Pacheco y su Esposa quien es Morena a quienes secuestraron en el mes de marzo, de este año, el motivo fue porque secuestraron a su Hijo que era policía y Luis Pacheco y su esposa le fueron a reclamar al Director de Seguridad Pública Municipal Felipe Flores Velázquez y el presidente Municipal José Luis Abarca Velázquez que les entregaran a su hijo dando estos la instrucción al "M" Mario Casarrubias y a su hermano que le dicen el "MOCHOMO" Rafael Casarrubias, los cuales son el brazo Armado del presidente Municipal y el Director de Seguridad Pública, también forman parte de la organización de los Guerreros Unidos, el Comisariado Ejidal de nombre Antonio Bustamante Nájera, así como a su tío Fausto Najera y otro familiar que solo conozco con el nombre del perico Belem, Moisés y Maximino de apellidos Pedraza Salgado, así como a los Hermanos conocidos como los peques de nombres Tilo, Osiel, Orbelin, Mateo y Salvador, todos de apellidos Peralta Rodríguez, de los cuales se que Orbelin tiene orden de aprehensión por el delito de secuestros y por el momento no se el nombre de la victima, mas sin embargo se que Orbelin vive en la colonia Generara Vázquez, calle Valentín número cuatro, siendo una casa color amarilla de dos pisos, frente de las combis Genaro Vázquez al poniente de la ciudad de Iguala, Tilo vive en la calle Hidalgo Juan R Escobedo, en la calle sin nombre frente de la peluquería Génesis Colonia Juan Álvarez, Osiel Vive en la Calle Revolución Número 46 Colonia Juan Álvarez, y los otros dos hermanos viven atrás del Rastro Municipal pegando con la Comisaría Ejidal, viviendo a un lado de ellos en el número siete la señora Patricia Salgado Soto, quien es sobrina del presidente Municipal de Iguala y por último los Hermanos Prudencio y Luciano de apellido Estrada quienes viven en la colonia veintitrés y nuevo Horizonte uno de ellos ya fue detenido por el Narco Laboratorio que se acaba de asegurar por la PGR, en Iguala además se le aseguró la cantidad de cien mil pesos, además del hallazgo de la narco fosa, yo fui la persona que presento la denuncia ante el veintisiete y cuarenta y un batallón militar y después a la Marina denuncia en la cual informe que en la colonia San Miguel se estaba enfermando mucho los niños a causa de que había un olor muy fuerte en esa zona que es controlada por la Delincuencia Organizada, que se hacen llamar Los Guerreros Unidos, y controlan los pueblos de Cocula, Iguala, Tepecuacuilco y todo Iguala hasta el Balsas, Por otra parte quiero señalar que yo anduve trabajando con Arturo Hernández Cardona, solicitando apoyo para las personas de bajos recursos, ante el Presidente Municipal de Iguala José Luis Abarca Velázquez, quien en una ocasión me llamo en lo privado, siendo esto ocho días antes de levantar a Cardona me dijo lo siguiente, " a ver hijo de la Chingada ya me tienen hasta la madre, o te separas de Cardona o vas a correr la misma suerte" también yo sé que había mandado asesinar al síndico Municipal Justino Carbajal quien es familiar de Félix Salgado Macedonio, y a Rafael Ochoa quien era líder la colonia que se encuentra a la salida a Taxco, misma colonia que se apropia José Luis Abarca, con la finalidad de tener el mando de todas las colonia ya que no quiere a ningún líder, que le haga contra peso, otras personas que manda levantar es a los dueños de una Gasolinera y a sus trabajadores, siendo estos aproximadamente veinte, esta gasolinera se encuentra a la salida a Teloloapan, por cierto sigue aún cerrada ya que no tuvieron dinero para pagar su rescate, estos hechos tiene pasadito de un mes, su forma de operar es que la policía municipal levanta a las víctimas y ellos entregan a los Guerreros Unidos y después los estos se encargan de negociar y pagar sus rescate, Otra persona que trabaja para los

Guerreros Unidos es el delegado de transporte, siendo esto servicio urbano y taxis, a los cuales les cobra doscientos pesos al chofer y otros doscientos al dueño, juntando aproximadamente más de un millón pesos ya que son más de dos mil transportistas, también se que extorsionan a los comerciantes cobrando cuota dependiendo a que tan grande es desde diez mil hasta veinte mil pesos, a los únicos que no les cobran es a los dueños del centro Joyero ya que el dueño es José Luis Abarca y su esposa Ángeles Pineda, quienes dueña de una farmacia Guadalajara y Galerías, es tan poderosa porque es comadre y compadre de un narco traficante que acaban de detener y no recuerdo su nombre ni apellidos pero fue detenido en el estado de México hace unas semanas, a causa de que conozco todas sus fechorías es que me encuentro preso por el delito de secuestro, ya que me lo mandaron fabricar, siendo el encargado Crisóforo Tinoco Baena a quien le pagan dos millones de pesos, para que me matara a mí y a todo mi familia así como el Secretario de Seguridad Pública, Felipe Flores a quienes les estorbo para seguir con su organización, de la cual forma parte Adolfo Salgado Salgado, y su esposa coordinaron con los Guerreros Unidos para que me mataran a mí y a toda mi familia por lo antes mencionado del narco laboratorio y la Fosa, otro miembro de la organización es El may, es el jefe de sicarios y también le dicen "el choky o el pelón" quien vive en la calle Sor Juana colonia Chapultepec, y al frente de la escuela Benito Juárez, el siguiente se llama Cesar de Iguala conocido como el Gordo en conjunto con la muerte y su esposa del gordo y familia, el del pueblo viejo se llama Gil el gallero, en ese mismo lugar pueblo viejo que es una colonia de Iguala hay una persona que le llaman el tuerto es quien les arregla y vende armas para la organización de los guerreros unidos, quiero agregar que el día q de ayer antes de ser trasladado a este centro de reinserción social, me fueron a visitar a mi celda un grupo de internos que yo se pertenecen al grupo de los llamados guerreros unidos, quienes me dijeron que en la noche me iban a matar, pero gracias a mi traslado a este lugar no lograron su objetivo, me dijeron que la instrucción de matarme la dio el presidente municipal de Iguala, porque tengo mucha información en contra de ellos; asimismo agregó que el sujeto conocido como el "M" al poniente de la ciudad de Iguala guerrero tiene unas propiedades donde hay un balneario, con varias albercas, que por el momento no recuerdo su razón social, pero es un lugar de recreación de lujo, ya que está muy bonito ese lugar, y es en ese lugar donde se la pasaba el sujeto conocido como el "M".

# ANEXO 3



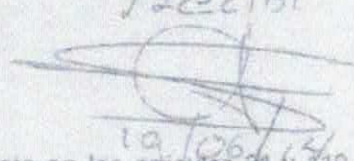
PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Subprocuraduría General De Control  
Regional Y Procedimientos Penales  
A.P. HID/SC/01/0758/2013.

Asunto: Se remiten copias certificadas.

Chilpancingo, Guerrero A 19 De Junio De 2014.

C. Titular de la Unidad Especializada en Investigación  
De Delitos en Materia de Secuestro, SEIDO,  
De la Procuraduría General de la República  
Presente.

Recibi  
  
19/06/14

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 719 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la particular del Estado, 1º, 4º, 8º, 28, 29, 58, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, 11; fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, robustecido con el convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, del Distrito Federal, de Justicia Militar, las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en las Entidades Federativas, celebrado en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 2012.

Remito a Usted, copia certificada de las actuaciones de la Averiguación Previa HID/SC/001/0758/2013, consistente en la declaración Ministerial del agraviado Nicolás Mendoza Villa, instruida por el delito de Homicidio, cometido en agravio de las personas que responderían a los nombres de Arturo Hernández Cardona, Angel Román Ramírez y Félix Rafael Bandera Román, en contra de Quien Resulte Responsable, toda vez que de la misma se desprende la participación al parecer de miembros de la Delincuencia Organizada denominados "Guerreros Unidos", lo anterior para la investigación y persecución de los hechos que en la misma se narran, lo anterior para que sean agregadas a la indagatoria numero A.P.PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014.

ATENTAMENTE,

El Agente Del Ministerio Público adstrito a La  
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas

Lic. Miguel Angel Cuevas Aparicio.

G.g.p. Lic. Inaki Blanes Cuvera, Procurador General de Justicia del Estado, Para su superior conocimiento. Presente.

# ANEXO 4



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL.  
 OFICIO: PGJE/AMP/249/2014.  
 EXP. NUN: 207/2014-I.  
 AV. PREVIA: HID/SC/01/1128/13.

ASUNTO: SE TRANSCRIBE ORDEN DE  
 APREHENSION.

Iguala, Gro., a 03 de Noviembre de 2014.

C. COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA  
 MINISTERIAL DEL ESTADO, ADSCRITO A LA  
 FISCALIA ESPECIALIZADA, PARA LA INVESTI-  
 GACION Y COMBATE AL DELITO DE SECUESTRO.  
 P R E S E N T E.



FISCALIA GENERAL DEL  
 ESTADO DE GUERRERO  
 FISCALIA ESPECIALIZADA  
 PARA LA INVESTIGACION Y  
 COMBATE AL DELITO DE  
 SECUESTRO

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto en los  
 artículos 16 Párrafo Tercero y 21 de la Constitución Política de los Estados  
 Unidos Mexicanos, 77 de la constitución Política del Estado de Guerrero, 1º y  
 4º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de  
 Guerrero y 51 Fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de esta  
 Institución, comunico a Usted que el C. Juez de Primero de Primera Instancia  
 en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, dictó un Auto con de fecha  
 trece de octubre del año dos mil catorce, y notificada esta Representación  
 Social, el día tres de Noviembre del mismo año antes mencionado, por lo que  
 transcribo a Usted los siguientes puntos resolutos:



FISCALIA GENERAL  
 DEL ESTADO DE GUERRERO  
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
 ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL  
 EN MATERIA PENAL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO  
 IGUALA, GRO.

PRIMERO: Con esta fecha se Libra Orden de Aprehensión en  
 contra de **ORBELIN BENITEZ PALACIOS (A) MONTOYA, ESTEBAN  
 SANTANA CISNEROS (A) "EL CARNICERO", Y MOISES JOSUE  
 LOPEZ RIVERA (A) "EL HERMANO"**, por el delito de SECUESTRO,  
 cometido en agravio de **GABINO ARROYO DELGADO**.

SEGUNDO: Comuníquese lo anterior al Ministerio Público  
 Adscrito, para que ordene a quien corresponda la búsqueda y captura del  
 indiciado de referencia, quien puede ser localizado **ORBELIN BENITEZ  
 PALACIOS (A) "MOTOYA"**, en la calle Valentín Campa número 2, de la  
 colonia Genaro Vázquez de Iguala, Guerrero; **ESTEBAN SANTANA  
 CISNEROS (A) "EL CARNICERO"**, Y **MOISES JOSUE LOPEZ RIVERA (A)  
 "EL HERMANO"**; En el Interior del Centro de Reinserción Social de esta  
 Ciudad de Iguala, Guerrero, donde se encuentran procesados por diversa  
 Causa Penal.

TERCERO: Se suspende el procedimiento hasta en tanto sea  
 aprehendido el inculpaado de referencia.

DE :

N° DE TEL :

6 NOV. 2014 12:41 P2

DE :

NO. DE FAX :

15 FEB. 2012 03:55AM P2

CUARTO: Notifíquese y cúmplase.

En consecuencia sírvase designar elementos policiacos a su mando a fin de que se avoquen a la ejecución de la citada ORDEN DE APREHENSION en contra de **ORBELIN BENITEZ PALACIOS (A)**, **MONTOYA, ESTEBAN SANTANA CISNEROS (A) "EL CARNICERO"**, **Y MOISES JOSUE LOPEZ RIVERA (A) "EL HERMANO"**, por el delito y agraviado antes mencionados, una vez lograda esta, deberá ponerlo a disposición de la Autoridad Judicial que lo requiere, internándolo en el Centro de Readaptación Social de ésta Ciudad de Iguala, Guerrero, respetando su integridad física, dignidad humana y derechos humanos.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
EL AGENTE TIT. DEL MINISTERIO PÚBLICO,  
ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO PENAL.



FISCALIA GENERAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL  
PRIMERA INSTANCIA DE APLICACIÓN PENAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE IGUALA, GUERRERO  
IGUALA, GTO.

LIC. MARTIN ARIAGA VILORIA.



# ANEXO 5



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría general de  
Justicia del Estado.  
Oficio. 3364/2014  
AP. DGCA/207/2014.  
Asunto: El que se indica

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de Octubre de 2014

Lic. Guaberto Ramírez Gullérrez.  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
DE LA SEIDO.  
Presente.



Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 56, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, me permito poner a su disposición a las personas de nombres LUIS ALBERTO JOSÉ GASPAR, MARTÍN ALEJANDRO MACEDO BARRERA, HONORIO ANTUNES OSORIO Y MARCO ANTONIO RÍOS BERBER, por encontrarse relacionados con los delitos de Delincuencia Organizada, delitos contra la salud y portación de arma de fuego.

Identificación de los Indicios o Evidencias

Numero de Indicio o Evidencia	Descripción del Indicio o Evidencia	Estado en que se encontraba
01	Una bolsa, tipo mariconera, color negra, 22X34, con la leyenda London (3), etiqueta U.S.POLO ASSN, con de correa de nylon de 1.50 cts., de largo. Contenido en el interior lo siguientes artículos: Una cartera, color negra, sin marca, conteniendo: 1 billete de \$ 50.00, 2 billetes de \$ 20.00 M.N., y una credencial de elector a nombre de Martín Alejandro Macedo Barrera. Un teléfono celular, marca LG, color blanco (Mal estado). Un teléfono celular, marca Nokia, color negro (Mal estado). Un teléfono celular, marca Nokia, color negro con gris (mal estado). Una llave de encendido al parecer de un vehículo automotriz. Una bolsa de plástico transparente, conteniendo bolsa del mismo material.	Regular
02	Una pistola calibre .45, marca Colt, matrícula C141329, color metal original, cachas de color blancas, marca Colt. Un cargado desabastecido, de la pistola en referencia. una caja de plástico conteniendo 13 cartuchos útiles, del arma de fuego en referencia. Dos cartuchos útiles, calibre 380.	Regular
03	Una costallilla de plástico de color blanca, conteniendo 2.5 Kg., de hierba verde, al parecer marihuana.	
04	Una costallilla de plástico de color blanca, conteniendo 2.8 Kg., de hierba verde, al parecer marihuana.	
05	Una bolsa de plástico de color negra, conteniendo 2.7 Kg., de hierba verde, al parecer marihuana.	
06	Una bolsa de plástico de color café, con el logotipo de "OXXO", conteniendo 8 envoltorios de yerba verde, con las características propias de la marihuana, con un peso de 105gr (ciento cinco gramos)	
07	Una báscula de plástico de color azul, marca VOLKE.	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de  
Averiguaciones Previas,

Licenciado Miguel Ángel Cuevas Aparicio.

# ANEXO 6

... EN LA CIUDAD DE CHILPALCINGO GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO AL DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FÉ. -----

---H A C E C O N S T A R----- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRÁCTICAR. -----

----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE NICOLÁS MENDOZA VILLA, CON LA FINALIDAD DE DECLARAR EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR. -

----- CONSTE. ----- ACUERDO.- VISTO EL ESTADO EN QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, DESPRENDIÉNDOSE DE LAS MISMAS LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, POR ENDE ES NECESARIO RECABAR LA DECLARACIÓN MINISTERIAL DE QUIEN DIJO LLAMARSE NICOLÁS MENDOZA VILLA, EN TAL VIRTUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR EN LA ENTIDAD, EL SUSCRITO. -----

----- A C U E R D A-----  
----- ÚNICO.- SE ORDENA RECABAR EL ATESTE MINISTERIAL DE QUIEN DIJO LLAMARSE NICOLÁS MENDOZA VILLA, CON RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. -----

----- CÚMPLASE. ----- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE AL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE NICOLÁS MENDOZA VILLA, A QUIEN SE LE HACE SABER LOS DERECHOS QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 20 INCISO C, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE A LA LETRA DICE: EN TODA PENA DE PRISIÓN QUE IMPONGA UNA SENTENCIA, SE COMPUTARA EL TIEMPO DE LA DETENCIÓN, DE LOS DERECHOS DE LA VICTIMA O DEL OFENDIDO I.-RECIBIR ASESORÍA JURÍDICA, SER INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN Y CUANDO LO SOLICITE, SER INFORMADO DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PENAL. II.- COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, A QUE SE LE RECIBAN TODOS LOS DATOS O ELEMENTOS DE PRUEBA CON LOS QUE CUENTE, TANTO EN LA INVESTIGACIÓN COMO EN EL PROCESO, A QUE SE LE DESAHOGUEN LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTE, Y A INTERVENIR EN EL JUICIO O INTERPONER LOS RECURSOS EN LOS TÉRMINOS QUE PREVEA LA LEY, CUANDO EL MINISTERIO PUBLICO CONSIDERE QUE NO ES NECESARIO EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR SU NEGATIVA, III.-RECIBIR, DESDE LA COMISIÓN DEL DELITO, ATENCIÓN MEDICA Y PSICOLÓGICA DE URGENCIA, IV.- QUE SE LE REPARE EL DAÑO EN LOS CASOS EN QUE SEA PROCEDENTE, EL MINISTERIO PUBLICO ESTARÁ OBLIGADO A SOLICITAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIN MENOSCABO DE QUE LA VICTIMA U OFENDIDO LO PUEDA SOLICITAR DIRECTAMENTE, Y EL JUZGADOR NO PODRÁ ABSOLVER AL SENTENCIADO DE DICHA REPARACIÓN SI HA EMITIDO UNA SENTENCIA CONDENATORIA, LA LEY FIJARA PROCEDIMIENTOS AGILES PARA EJECUTAR LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE REPARACIÓN DEL DAÑO, V.- AL RESGUARDO DE SU IDENTIDAD Y OTROS DATOS PERSONALES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SEAN MENORES DE EDAD, CUANDO SE TRATE DE

DELITOS DE VIOLACIÓN, TRATA DE PERSONAS, SECUESTRO O DELINCUENCIA ORGANIZADA. Y CUANDO A JUICIO DEL JUZGADOR SEA NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SALVAGUARDANDO EN TODO CASO LOS DERECHOS DE LA DEFENSA, EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS, TESTIGOS Y EN GENERAL TODOS LOS SUJETOS QUE INTERVENGAN EN EL PROCESO. LOS JUECES DEBERÁN VIGILAR EL BUEN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. VI.- SOLICITAR LAS MEDIDAS CAUTELARES Y PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS Y VII.- IMPUGNAR ANTE AUTORIDAD JUDICIAL LAS OMISIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DE RESERVA, NO EJERCICIO, DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CUANDO NO ESTE SATISFECHA LA REPARACIÓN DEL DAÑO. LO QUE SE HACE CONSTAR Y SE ASIENTA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

----- CONSTE.-----

- - DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL AGRAVIADO NICOLÁS MENDOZA VILLA- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LOCAL DE ÉSTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LA PERSONA QUE DICE LLAMARSE NICOLÁS MENDOZA VILLA, A QUIEN SE LE PROTESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES MISMA QUE SE PENALIZAN POR EL ARTÍCULO 257 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, OFRECIÓ NO MENTIR, DICRIENDO POR SUS GENERALES LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE 43 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACIÓN AGRICULTOR, CON INSTRUCCIÓN ESCOLAR CUARTO AÑO DE PRIMARIA POR LO TANTO SABE LEER Y ESCRIBIR, CON DOMICILIO EN CALLE PRINCIPAL SIN NÚMERO COLONIA 10 DE ABRIL, CHILPANCINGO GUERRERO, SEÑALO SER HIJO DE LOS SEÑORES LORENZO MENDOZA GUERRERO Y SALUTINA VILLA SERNA AMBOS (FINADOS), QUIEN EN ESTE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO 1210110539098, QUIEN SE HACE ACOMPAÑAR DEL LA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS, MARÍA MAGDALENA LÓPEZ PAULINO, A QUIEN NOMBRA COMO PERSONA DE CONFIANZA PARA QUE LO ACOMPAÑE EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, QUIEN SEÑALO SER DE CINCUENTA AÑOS, POR HABER NACIDO EL DÍA 22 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, QUIEN SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN SEGUNDA CERRADA DE OJO DE AGUA NÚMERO 8 COLONIA LOMAS DE SAN BERNABÉ DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO 3070006451574 Y EN RELACIÓN A LOS HECHOS EL DECLARANTE SEÑALA: QUE EL MOTIVO DE MI COMPARENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, ES CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR FORMAL QUERRELLA POR EL DELITO DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y HOMICIDIO EN AGRAVIO DE ARTURO HERNÁNDEZ CARDONA, FÉLIX RAFAEL BALDERAS ROMÁN, Y ÁNGEL ROMÁN RAMÍREZ, BASÁNDOME EN LOS SIGUIENTES HECHOS, PRIMERAMENTE PERTENEZCO A LA "UP" UNIDAD POPULAR DESDE HACE COMO SEIS MESE, ANTES DE ESTOS HECHOS YA QUE ERA DE RECIENTE CREACIÓN, SIENDO SU DIRIGENTE ARTURO HERNÁNDEZ CARDONA, Y COMO AGREMIADOS EFRAÍN AMATE LUNA, JIMI CASTREJÓN DE QUIEN NO SE SU ÚLTIMO APELLIDO, GREGORIO DANTE CERVANTES, ÁNGEL ROMÁN RAMÍREZ, FÉLIX RAFAEL BALDERAS ROMÁN, Y HÉCTOR ARROLLO DELGADO, ENTRE MUCHOS OTROS MÁS. A PESAR DE QUE ESTE ÚLTIMO ES PARTE DE LA

ORGANIZACIÓN "LUCIO CABAÑAS BARRIENTOS" DEBIDO A QUE UNIDAD POPULAR, CONJUNTA VARIAS ORGANIZACIONES COMO SON GENARO VÁSQUEZ ROJAS, EMILIANO ZAPATA, ENTRE OTRAS ESTA UNIÓN ES CON LA FINALIDAD DE LOGRAR MÁS Y MEJORES BENEFICIOS PARA LA CIUDADANÍA, POR LO QUE SE LLEVARON A CABO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DIVERSAS REUNIONES CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL, UNA DE ELLAS FUE EL DÍA MIÉRCOLES 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL 2013 DOS MIL TRECE, COMO A ESO DE LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS, EL SUSCRITO COMO CHOFER DEL SEÑOR ARTURO HERNANDEZ CARDONA, SE ENCONTRABA EN COMPAÑÍA DE ÉSTE Y DE INTEGRANTES DE LA UNIDAD POPULAR, ENTRE ELLOS LOS SEÑORES FELIX RAFAEL BANDERA ROMÁN, ÁNGEL ROMÁN RAMÍREZ, GREGORIO DANTE CERVANTES MALDONADO, EFRAIN AMATES LUNA, NICOLAS MENDOZA VILLA, HÉCTOR ARROYO DELGADO Y JIMMY CASTREJO, EN EL PALACIO MUNICIPAL, YA QUE SE IBA A LLEVAR A CABO UNA REUNIÓN CON LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL GOBIERNO ESTATAL, EN LA OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTANDO PRESENTES EL DECLARANTE Y LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD POPULAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO LICENCIADO HUMBERTO VILLALOBOS DOMINGUEZ, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, LOS SINDICOS, LOS REGIDORES, LOS LICENCIADOS DEMETRIO SALDIVAR GOMEZ Y SAUL LOPEZ SOLLANO, ASÍ COMO EL ARQUITECTO OSCAR RAMIREZ OBANDO, ESTOS COMO REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTATAL, QUIENES IBAN A MEDIAR LA REUNIÓN, TAMBIÉN SE ENCONTRABA LA PAREJA DE ARTURO, SEÑORA SOFIA LORENA MENDOZA MARTINEZ, LA ESPOSA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MARIA DE LOS ANGELES PINEDA DE ABARCA, Y OTRAS PERSONAS; EN DICHA REUNIÓN EL PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, SE NEGÓ A FIRMAR LOS ACUERDOS, DECÍA QUE SU PALABRA VALÍA, Y QUE QUERÍA RETIRARSE, DICHIENDO QUE IBA A UN VELORIO, PERO LAS PERSONAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LE DIJERON QUE LLEGARAN A UN ARREGLO, PERO ESTE SE MOLESTÓ Y TERMINÓ POR AMENAZAR AL INGENIERO ARTURO HERNANDEZ CARDONA, DICHIÉNDOLE QUE EL INGENIERO NO ERA NADIE PARA OBLIGARLO A FIRMAR, Y DESPUÉS DE QUINCE MINUTOS, EL PRESIDENTE DIJO "YO YA ME VOY, Y NO LE HAGO CASO A PENDEJOS, VETE A LA CHINGADA", REFIRIÉNDOSE AL INGENIERO ARTURO HERNANDEZ CARDONA, DICHIÉNDOLE ADEMÁS: "YA ME TIENES, HASTA LA CHINGADA PENDEJO, TENGO GENTE QUIEN ME HACE MIS TRABAJOS", EN ESA REUNIÓN EL PRESIDENTE TENÍA A DOS SUJETOS QUIENES PORTABAN PISTOLAS EN LA CINTURA, UNO DE ELLOS ERA UN SUJETO MEDIO GÜERO, DE NARIZ AFILIADA, CABELLO QUEBRADO, CASTAÑO CLARO, BOCA GRANDE, VESTÍA PANTALÓN DE MEZCLILLA CON UNA CAMISA COLOR ROSITA O VIOLETA, QUIEN ESTABA ATRÁS DEL INGENIERO ARTURO Y DEL SUSCRITO, Y EL OTRO SUJETO, DE COLOR DE PIEL MORENO, QUE USABA BOTAS DE MILITAR, NARIZ CHATA, TENÍA UNAS GAFAS NEGRAS, PANTALÓN DE MEZCLILLA Y CAMISA NEGRA CON BRILLOS EN EL PECHO, CORTE DE PELO TIPO MILITAR, Y CUANDO SE LEVANTABA EL INGENIERO DICHO SUJETO SE ACERCA A ÉL, Y LO MIRA FEO QUERIENDO AMEDRENTARLO; Y FUE EL PRIMER SUJETO REFERIDO QUIEN LE DIJO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, "MÁNDALO A LA CHINGADA DE TODOS MODOS SE LE VA A CARGAR LA CHINGADA"; Y EN ESE MOMENTO EL SUSCRITO EL INGENIERO Y LOS REPRESENTANTE DE LA UNIÓN POPULAR PROCEDIMOS A RETIRARNOS, YA QUE PASABAN DE LAS DIEZ DE LA NOCHE; PERO AL BAJAR LAS ESCALERAS EL INGENIERO ARTURO HERANDEZ CARDONA, LE DIO UNA ENTREVISTA A UN PERIODISTA, DICHIENDO QUE NO HUBO ACUERDOS Y QUE IBAN A REALIZAR UN BLOQUEO EN LA AUTOPISTA DEL SOL EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2013, POSTERIORMENTE EL SUSCRITO Y EL

INGENIERO SE FUERON A TOMAR UN CAFÉ EN EL RESTAURANTE QUE SE LLAMA LA BACA NEGRA EL CUAL SE UBICA FRENTE DE LA IGLESIA CATÓLICA A UN LADO DE LA EXPLANADA Y POSTERIORMENTE LO FUI A DEJAR A SU CASA EN LA PAILOT, YA QUE ME CONFIABA SU VEHÍCULO, SEÑALANDO ARTURO QUE ERA YO MUY CONFIABLE PARA MANEJAR, AL DÍA SIGUIENTE, EL DÍA JUEVES 30 TREINTA DE MAYO DEL 2013 DOS MIL TRECE, COMO LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD POPULAR HABÍAN ACORDADO BLOQUEAR LA CASETA DE COBROS DE IGUALA, EN EL TRAMO DE PUENTE DE IXTLA, LO CUAL SE HIZO ENTRE LAS 12:30 DOCE TREINTA HORAS Y LAS 17:00 DIECISIETE HORAS APROXIMADAMENTE; PERO EN EL TRANSCURSO DEL BLOQUEO, COMO A ESO DE LAS 15:00 HORAS, LLEGÓ UNA CAMIONETA EXPLORER, COLOR ROJA, CUAL SE ESTACIONÓ EN UNA CASETITA, COMO DOS MINUTOS, YENDO A BORDO DE LA MISMA EL CHOFER QUE ERA UN PERSONA DEL SEXO MASCULINO Y UNA MUJER SENTADA EN EL ASIENTO DEL COPILOTO, A QUIENES NUNCA HABÍA VISTO ADEMÁS QUE NO TENÍAN TIPO DE LA ZONA, LA CUAL SE BAJO, Y LA CAMIONETA SE RETIRO, DICHA MUJER ERA DE COMPLEXIÓN DELGADA, ESTURA REGULAR, VESTÍA UN SHORT CORTO COMO DE MEZCLILLA, TENIA LA BOCA AFILADA, PELO LACIO NEGRO HASTA LOS HOMBROS, USABA ZAPATILLAS ALTAS, DE COLOR DE PIEL BLANCA, LLEVABA GAFAS NEGRAS, Y CUANDO LA DEJÓ LA CAMIONETA ESTA SE PEGO A LA BARDA, MIRANDO DONDE HACIA DONDE ESTÁBAMOS, Y ME PERCATE QUE A CADA RATO DICHA MUJER SE COMUNICABA POR MEDIO DE UN CELULAR, ACTITUD QUE SE ME HIZO SOSPECHOSA COMO QUE DABA INFORMACIÓN SOBRE NUESTRA UBICACIÓN ESTO LO SE YA QUE ERA MUY NOTORIA SU INSISTENTE MIRADA, Y SE LO COMENTE AL INGENIERO, PERO ÉL NO LE TOMO IMPORTANCIA DICIENDOME NO PASA NADA TU NO TE PREOCUPES; COMO A LA MEDIA HORA, DICHA CAMIONETA VOLVIÓ A REGRESAR AL LUGAR, CON EL MISMO CHOFER Y UN COPILOTO DEL SEXO MASCULINO, Y DICHA MUJER SE SUBIÓ A LA CAMIONETA, PERO ESTA PERMANECIÓ ESTACIONADA HASTA QUE NOS RETIRAMOS DE LUGAR, QUIERO ESTABLECER QUE LLEGARON ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL A SOLICITAR QUE NOS RETIRÁRAMOS, EN UN PLAN MUY AMABLE Y EL INGENIERO CARDONA SEÑALO QUE A ELLOS NO SE LES IBA A FALTAR EL RESPECTO QUE UNA VEZ QUE CUMPLIÉRAMOS CON NUESTRA JORNADA NOS RETIRARÍAMOS, ASÍ QUE SE RETIRO EN COMPAÑÍA DE SUS DEMÁS ELEMENTOS, ELLO FUE COMO A LAS 17:00 HORAS, CUANDO EL INGENIERO ARTURO, Y NUESTROS COMPAÑEROS FELIX RAFAEL BANDERA ROMÁN, ÁNGEL ROMÁN RAMÍREZ, GREGORIO DANTE CERVANTES MALDONADO, EFRAIN AMATES LUNA, NICOLAS MENDOZA VILLA, HÉCTOR ARROYO DELGADO Y JIMMY CASTREJON, ABORDARON LA CAMIONETA DE LA CUAL EL SUSCRITO ERA EL CHOFER, DE COPILOTO IBA EL INGENIERO, ATRÁS DE MI IBA TODOS LOS DEMÁS ADEMÁS TRAÍAMOS EN LA CAJUELA BOCINAS Y MANTAS ASÍ COMO VOLANTES, CABE SEÑALAR QUE EN EL TIEMPO QUE ESTUVIMOS EN EL MITIN NO INGERIMOS BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PERO ANTES DE SALIR EL INGENIERO LE PAGO UN TAXI A CUATRO PERSONAS DE LA UNIDAD POPULAR SIN RECORDAR QUIENES IBAN ABORDO, QUIENES SE FUERON PRIMERO COMO CON CUATRO MINUTOS DE DIFERENCIA, POR OTRA PARTE DESEO AGREGAR QUE RAFAEL OCHOA UN MIEMBRO DE LA UNIDAD POPULAR PUSO UN TSURU DE COLOR BLANCO PARA QUE INSTALÁRAMOS, LAS BOCINAS Y DONDE EL INGENIERO ARTURO HERNÁNDEZ CARDONA, POR MEDIO DE LA CUAL SEÑALABA QUE ERA NECESARIO DE DOTAR A LAS COMUNIDADES DE PAVIMENTACIÓN, ELECTRIFICACIÓN, AGUA POTABLE Y ABONO PARA EL CAMPO, DURANTE EL MITIN SE BOTEÓ SOLICITANDO APOYO A LAS PERSONAS QUE PASABAN A BORDO DE SUS VEHÍCULOS A QUIENES SE LES PERMITÍA AL ACCESO LIBRE, DESCONOCIENDO LA CANTIDAD QUE SE REUNIÓ YA QUE IBA A SER

UTILIZADO PARA DAR A LA GENTE DE COMER, POR LO CUAL UNA VEZ QUE EL INGENIERO SE SUBE A LA CAMIONETA QUE CONDUJÓ EL SUSCRITO SE RETIRARON DEL LUGAR. DICHA CAMIONETA ERA UNA CAMIONETA DE LA MARCA HONDA, TIPO PILOT, COLOR BLANCO, MODELO 2010, CON PLACAS DEL DISTRITO FEDERAL MISMAS QUE NO RECUERDO; Y SE DIRIGIAN AL CENTRO DE IGUALA, A LAS OFICINAS DE LA UNIDAD POPULAR, SIN EMBARGO LA DICHA CAMIONETA EXPLORAR SE NOS PEGÓ ATRÁS, Y CUANDO ÍBAMOS APROXIMADAMENTE A LA MITAD DEL TRAMO DE LA CASETA DE COBRO Y EL CRUCERO DE TUXPAN, A LA ALTURA DEL FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL, ANTES DE LLEGAR AL HOTEL QUE QUEMARON EN FECHAS PASADA, NOS BLOQUEÓ EL PASO UNA CAMIONETA CHEROKEE, COMO CUADRADA COLOR GRIS O AZUL CLARO, SALIENDO DE LA MISMA SEIS HOMBRES CON PISTOLAS QUE VESTÍAN ROPA NEGRA CON UN ESCUDO DE FERRARI, CON GORRAS Y LENTES OSCUROS, PUES LA CAMIONETA CHEROKEE IBA CON LAS PUERTAS ABIERTAS; Y APUNTÁNDONOS CON PISTOLAS, Y UNO DE LOS SUJETOS QUE FUE EL QUE LE DISPARO A ARTURO HERNANDEZ CARDONA, NOS GRITÓ: "BAJENSEN HIJOS DE SU PATA MADRE, SE LOS LLEVO LAS CHINGADA"; SIN EMBARGO COMO LA CAMIONETA QUE CONDUJÓ EL SUSCRITO SE QUEDÓ EN MEDIO DE LA CARRETERA, PARA EVITAR LA AGRESIÓN QUE SE NOS HACÍA POR PARTE DE DICHS SUJETOS DE LA CAMIONETA CHEROKEE, EL SUSCRITO DIO UN BOLANTAZO HACIA EL LADO IZQUIERDO, ACELERANDO LA CAMIONETA PARA PODER BRINCAR LA GUARNICIÓN HACIA EL OTRO LADO DE LA CARRETERA. EN ESE MOMENTO DICHS SUJETOS HICIERON DISPAROS AL AIRE, Y EL DICENTE NO LOGRO SU OBJETIVO YA QUE LE PEGÓ A LA CAMIONETA CHEROKEE EN LA PUERTA DEL LADO DEL CHOFER; CON MOTIVO DE ELLO EL INGENIERO ARTURO HERNANDEZ CARDONA, FUE QUIEN BAJO PRIMERO DE LA CAMIONETA, SIN EMBARGO AL SACAR SUS PIES PARA BAJAR, EN ESE MOMENTO LE DISPARARON EN LA PANTORRILLA DERECHA, RESULTANDO LESIONADO DE LA MISMA, Y EN ESE MOMENTO JIMMY CASTREJON, APROVECHA PARA ABRIR LA PUERTA DE LA CAMIONETA, Y SE ECHA A CORRER CON DIRECCIÓN A LOS CONDOMINIOS, CABE SEÑALAR QUE JIMMY TIENE UNA PRÓTESIS EN SU MANO Y LOS SUJETOS NO HICIERON NADA POR DETENERLO, NI PERSEGUIRLO, SOLO LE DIJERON "PÁRATE HIJO DE LA CHINGADA", DESPUÉS DE ELLO, NOS BAJAN DE LA CAMIONETA Y NOS DICEN: "TIRENSEN AL PISO HIJOS DE LA CHINGADA", Y CUANDO TODAVÍA NO NOS ACABAMOS DE TIRAR POR COMPLETO AL PISO, NOS DICEN QUE NOS VOLVIÉRAMOS A SUBIR A LA CAMIONETA PILOT, Y SOLO AL INGENIERO ARTURO HERNANDEZ CARDONA, LO SUBEN A LA CAMIONETA CHEROKEE; PUEDO RECONOCER AL QUE ME SUBE A LA CAMIONETA YA QUE ES UNA PERSONA DE UNA EDAD APROXIMADA DE TREINTA Y CINCO A CUARENTA AÑOS, PIEL MORENA CABELLO, LACIO CORTO NEGRO, QUIEN LLEVABA GAFAS, LO ESCUCHE HABLAR Y NO PRONUNCIABA BIEN LAS PALABRAS COMO COSTEÑO, QUIEN CAMINA COMO JOROBADO, QUIEN IBA VESTIDO TAMBIÉN DE NEGRO Y UNO DE LOS SUJETOS AGRESORES MANEJÓ LA CAMIONETA PILOT, Y OTRO DE LOS SUJETOS SE SUBIÓ DE COPILOTO, EL CUAL CON PISTOLA EN MANO NOS AMENAZA Y HACE QUE OBLIGA A IR EN LA CAMIONETA AGACHADOS Y AMONTONADOS, GOLPEÁNDOLES CON LA CACHA DE LA PISTOLA, AL SUSCRITO Y AL SEÑOR HECTOR ARROYO DELGADO, DURANTE EL TRAYECTO NOS PEGO VARIOS CACHAZOS EN LA CABEZA, HABIENDO CIRCULADO COMO CUATRO O CINCO MINUTOS. EL COPILOTO RECIBE UNA LLAMADA DE QUE SE DETUVIERA PARA PASAR A ARTURO HERNANDEZ CARDONA A LA CAMIONETA PILOT, CONTESTANDO EL COPILOTO QUE "DONDE NOS VAMOS A DETENER, AHÍ NOS VAN A MIRAR", Y ESCUCHANDO EL SUSCRITO QUE IBAN A METER LA CAMIONETA A UN DESHUESADERO DE CARROS, PORQUE YA NO PODÍA CONTINUAR PORQUE LA PUERTA IBA



ABIERTA, ELLO CON MOTIVO DE QUE EL SUSCRITO AL CHOCAR CON ELLA LA HABÍA DAÑADO; POR LO QUE EL CONDUCTOR DE LA PILOT SE DETUVO Y METIERON AL INGENIERO ARTURO HERNANDEZ CARDONA, EN EL ASIENTO DELANTERO EN LOS PIES DEL COPILOTO, Y LOS LLEVARON CON RUMBO DESCONOCIDO; Y CUANDO SUBEN A ARTURO A LA PILOT, ALCANCE A OÍR QUE UNO DE LOS SUJETOS DIJO QUE HABÍAN PERDIDO UN TELÉFONO CELULAR EN LUGAR, EN EL LUGAR DONDE NOS HABÍAN LEVANTADO, QUE TENÍAN QUE REGRESAR A BUSCARLO, QUE A BORDO DE LA CAMIONETA Y DESDE QUE NOS INTERCEPTAN RECORRIDOS COMO UNA MEDIA HORA, Y DURANTE ESE TIEMPO LOS SUJETOS IBAN OYENDO MÚSICA, Y SOLO NOS DECÍAN QUE NO LEVANTÁRAMOS LA CABEZA PARA QUE NO SE MIRARA; LLEGAMOS A UNA BRECHA DE TERRACERÍA, Y ASÍ ESTACIONARON LA CAMIONETA PILOT, Y DE AHÍ NOS HICIERON CAMINAR COMO 300 METROS HACIA ARRIBA, EN UN MONTE POR DONDE HABÍAN MUCHO PASTO Y ARBOLES, POR LO QUE REALIZÓ POR SEPARADO UN CROQUIS, DONDE CADA UNO DE LOS SUJETOS AGRESORES NOS AGARRO CADA UNO DE LAS MANOS; ACLARANDO QUE CUANDO LLEGO A DICHO LUGAR LA CAMIONETA PILOT, YA EN ESTE LUGAR SE ENCONTRABA OTRA CAMIONETA CON OTROS SUJETOS, YA QUE AL ENTRARA A LA TERRACERÍA EL DICENTE ESCUCHO QUE UNO DE LOS SUJETOS DE LA PILOT DIJO: " YA NOS GANARON YA ESTÁ AHÍ LA CAMIONETA"; Y MANIFIESTA QUE ERA OTRA CAMIONETA PORQUE CUANDO EN DÍAS POSTERIORES ESCUCHO QUE UNO DE LOS SUJETOS POR CELULAR PREGUNTABA SI YA ESTABA LA CAMIONETA, ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NUNCA LES VENDARON LOS OJOS DURANTE EL TRAYECTO, DESPUÉS DE HABER AVANZADO LOS REFERIDOS 300 METROS, LLEGARON A UN LUGAR, DE MATORRALES DE ESPINO, DONDE HABÍA MÁS PERSONAS, COMO SEIS QUE TENÍAN SECUESTRADAS Y TIRADAS BAJO LOS MATORRALES, DE ELLAS ERAN CUATRO HOMBRES Y TRES MUJERES, NO SUPE NUNCA SU NOMBRES Y A QUE SE DEDICABAN; LO QUE ESCUCHE ES QUE PARA PERDONARLE LA VIDA IBA A TRABAJAR PARA ELLOS YA QUE SE HACÍAN LLAMAR MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS GUERREROS UNIDOS Y QUE ESTABAN BAJO LAS ORDENES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA, JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, A NOSOTROS TAMBIÉN NOS TIRARON AL SUELO Y EN LOS MATORRALES, Y AL PASAR EL TIEMPO, CUANDO YA ESTABA OSCURO, LLEGARON 2 DOS PERSONAS PARA HACERNOS PREGUNTAS, PERO ANTES DE QUE LLEGARON ESAS DOS PERSONAS NOS VENDARON LOS OJOS, CON UNOS PEDAZOS DE TELA DE CAMISAS CUADRADAS QUE TOMARON DE ESE LUGAR, PERO EL SUSCRITO PODÍA VER PORQUE LA TELA DE DICHAS CAMISAS SE TRASLUCÍA, ESTAS DOS PERSONAS ERAN HOMBRES, LOS CUALES NOS MANIFESTARON, "A VER USTEDES BOLA DE REVOLTOSOS, VENGA PARA ACÁ, A VER SI DEBERÁS SON MUY CHINGONES, QUE ANDAN PINTARRAJEANDO MI AYUNTAMIENTO", Y EL SUSCRITO PUDO IDENTIFICAR POR LA VOZ A UNO DE ELLOS, QUE ERA EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IGUALA, GUERRERO, EL SEÑOR FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, Y MÁS AÚN DICHO SUJETO ESTUVO PRESENTE CUANDO MATARON AL INGENIERO, PUES FUE ÉSTE QUIEN LO LEVANTÓ DE MI LADO, Y AHÍ EL SUSCRITO YA NO ESTABA VENDADO DE LOS OJOS, EN DICHO LUGAR ESTOS DOS SUJETOS NOS INTERROGARON, Y EN UNAS HOJAS BLANCAS ESCRIBIAN NUESTROS DATOS, AUXILIÁNDOSE DE UNA LÁMPARA, PREGUNTÁNDONOS NUESTROS NOMBRES, DIRECCIONES Y LOS NOMBRES DE NUESTRA FAMILIA, DESPUÉS DE ACABAR DE PREGUNTARNOS, UNO DE LOS SUJETOS, QUE HABLABA MUY POCO, LE DICE A SUS OTROS COMPAÑEROS "RÓMPALES SU MADRE, A VER SI DEBERÁS SON MUY CHINGONES", Y COMO ESTAMOS TIRADOS EN EL SUELO, NOS EMPIEZAN A TORTURAR, GOLPEÁNDONOS CON EL ANCHO DEL MACHETE EN LA ESPALDA, COSTILLAS, EL ESTOMAGO, ABDOMEN, LAS

NALGAS, EN LOS BRAZOS, Y CON UN LÁTIGO DE ALAMBRE; TAMBIÉN NOS PEGABAN CON UNA TABLA EN FORMA DE PALETA. CUATRO HOMBRES ARMADOS CON ARMAS LARGAS, NOS ESTUVIERON CUIDANDO ESA NOCHE DEL 30 DE MAYO DEL 2013, Y UNO DE ELLOS NOS VUELVE A GOLPEAR CON UN MACHETE LARGO. ACLARA QUE LOS AMARRARON A TODOS DE LAS MANOS Y DE LOS PIES CON PIOLAS QUE TIENE LA MOTOSIERRA, EN LA MAÑANA DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2013, NOS SIGUIERON TORTURANDO DE LA MISMA MANERA, HASTA ALREDEDOR DE LAS 18:00 HORAS, ESE DÍA NOS CUIDABAN DIEZ PERSONAS QUE TENÍAN ARMAS LARGAS; Y COMO A LAS 16:00, DOS DE LOS SUJETOS AGRESORES SE PONEN A ESCARBAR UNA FOSA, QUE SUPUESTAMENTE ERA PARA EL INGENIERO ARTURO HERNANDEZ CARDONA, PUES DECÍAN QUE NADA MÁS ESTABAN ESPERANDO LA ORDEN; ESE DÍA COMO A LAS 23:00 Ó 24:00 HORAS, LLEGARON TRES PERSONAS, DE LAS CUALES SÓLO RECONOCÍ A DOS DE ELLAS, UNO ERA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA GUERRERO, DE NOMBRE JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, Y OTRO ERA EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IGUALA, DE NOMBRE FELIPE FLORES VELAZQUEZ, DICHS TRES SUJETOS VENÍAN CON UNA CERVEZA EN LA MANO DE LA MARCA BARRILITO, Y LE QUISIERON DAR UNA CERVEZA A ARTURO HERNÁNDEZ CARDONA, PERO ÉL SE NO SE LAS ACEPTO, Y LES DIJO QUE ÉL TOMABA MEZCAL, CON LA GENTE HUMILDE, PASARON COMO QUINCE MINUTOS APROXIMADAMENTE CUANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, ORDENA, A LAS PERSONAS QUE NOS CUIDABAN, QUE NOS TORTUREN, DESPUÉS DE DIEZ MINUTOS, CUANDO TERMINAN DE TORTURARNOS, EL JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, SE DIRIGIÓ AL INGENIERO ARTURO HERNANDEZ CARDONA, DICIÉNDOLE "QUE TANTO ESTAS CHINGANDO CON EL ABONO, Y TE DABAS GUSTO DE PINTAR MI AYUNTAMIENTO, AHORA YO ME VOY A DAR EL GUSTO DE MATARTE", DESPUÉS EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, FELIPE FLORES VELAZQUEZ, LEVANTÓ DEL SUELO AL INGENIERO ARTURO HERNANDEZ Y SE LO LLEVARON A LA FOSA QUE ESTABA MÁS O MENOS, A DIEZ METROS DE DONDE NOS TENÍAN. HABÍAN UNOS ÁRBOLES GRANDES COMO DE ENCINO; Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, LE PONE EL CAÑÓN DE UN ARMA LARGA A LA ALTURA DE LA MEJILLA DE LA CARA DEL LADO IZQUIERDO, Y LE DA UN BALAZO EN DICHO LUGAR, CAYENDO EL INGENIERO CERCA DE LA FOSA, PERO NO DENTRO, Y POR ELLO ES QUE UNO DE LOS SUJETOS JALA PARA QUE CAIGA EN LA FOSA; Y EN ESE MOMENTO FELIPE FLORES VELÁZQUEZ LE DICE EL PRESIDENTE MUNICIPAL "MÉTELE OTRO PUTAZO PARA QUE SE LLEVE LA CHINGADA, PORQUE YA VA A LLOVER"; Y EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, APUNTA SU ARMA AL INTERIOR DE LA FOSA Y HACE OTRO DISPARO. EN ESE MOMENTO COMENZÓ A LLOVER, YA NO TAPARON AL INGENIERO, QUEDO DESCUBIERTO, Y LA FOSA SE LLENÓ DE AGUA; ENTONCES, EN ESE MOMENTO, FELIX RAFAEL BANDERAS ROMAN, AL MIRAR COMO HABÍAN MATARON AL INGENIERO ARTURO HERNANDEZ CARDONA, SE ECHO A CORRER PARA HUIR DEL LUGAR, PERO LOS SUJETOS QUE NOS VIGILABAN LE DIERON ALCANCE Y LO GOLPEARON CON PIEDRAS Y PALOS, EN LOS BRAZOS, Y EN TODO EL CUERPO Y SOLO ME PERCATO QUE FELIX RAFAEL BANDERAS ROMAN, ESTABA MUERTO CUANDO LOS SUJETOS LO SACRÓN EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL 2013, POR PLATICAS DE LAS PERSONAS QUE NOS MATARON ME ENTERÉ QUE EL QUE LO ALCANZÓ FUE EL PAPA DE UNA PERSONA QUE LE APODAN LA BURRA QUE ES JEFE PLAZA DE APXCLA DE CASTREJÓN GUERRERO QUIEN TRABAJA PARA LA FAMILIA MICHOACANA, DECÍA QUE A ÉL NO LE IMPORTABA SU HIJO ES MÁS QUE LO MATARAN, Y POR TAL MOTIVO PARTICIPO DETENIENDO A FÉLIX RAFAEL, CUANDO SALIÓ CORRIENDO PARA ESCAPAR Y SE ATORO EN UN

PRIMERA VEZ, AUNADO A LO QUE TAMBIÉN ESCUCHE DE UNO DE NUESTROS VIGILANTES QUIEN SEÑALO QUE PINCHE SINDICO TENÍA MUCHAS FUERZAS Y QUE SE LES HABÍA ESCAPADO, PERO QUE LA SEGUNDA VEZ NO SE LE HABÍA ESCAPADO, CUMPLIENDO LAS ORDENES DEL JOSÉ LUIS ABARCA, YA QUE ESTE NO ESTABA NADA CONTENTO CON EL SINDICO JUSTINO CARBAJAL SALGADO, YA QUE EN UNA OBRA QUE REALIZÓ JUNTO CON SU HERMANO CREO QUE SAÚL HABÍAN EJECUTADO OBRAS Y NO LE HABÍAN DADO PARTICIPACIÓN A JOSÉ LUIS ABARCA, SIENDO ESTO CONTRARIO A LOS INTERESES DEL PRESIDENTE. POR OTRA PARTE TAMBIÉN ME DI CUENTA QUE TENÍAN VARIOS LUGARES DONDE ENTERRABAN A LAS PERSONAS QUE ASESINAN UNO DE ELLOS ESTA ENTRE LA PROPIEDAD QUE SIEMBRAN Y PERTENECE AL "SEÑOR TRAIN" EN IGUALA Y UNA TIERRA DEL INGENIERO ARTURO HERNÁNDEZ QUE COMPRO SEÑALANDO QUE ESA CALLE QUE ABRÍO LES HABÍA SERVIDO PARA LLEGAR A SU CAMPO SANTO EL CUAL SE UBICA JUNTO A UN "ÁRBOL CIRIAN" TAL COMO LO SEÑALO EN MAPA SEPARADO. DE LA ESCUELA SE ENCUENTRA UN POSO DE AGUA. DESPUÉS SE LOCALIZAN UNAS PROPIEDADES DEL INGENIERO ARTURO, POR EL MISMO CAMINO HACIA ARRIBA, SE LLEGA A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR TRAIN. LUEGO LA CALLE QUE ABRIMOS PARA ENTRAR A LAS TIERRAS DEL INGENIERO ARTURO. DE SEÑAS ESTA UN PALO DE CIRIAN Y A LA MITAD ESTA EL CAMPO SANTO DONDE SEÑALARON QUE ENTERRABAN VARIOS MUERTOS. DE ESE LUGAR MÁS ADELANTE NOS TUVIERON PRIVADOS DE LA LIBERTAD. SIGUIENDO POR EL CAMINO AL CERRO GORDO COMO A UNOS TRESCIENTOS METROS DESPUÉS DE UNA TRANCA QUE SOLO SE OBSERVAN LOS FALSETES HACIA ARRIBA LUGAR EN EL CUAL HABÍA UNA LONA Y ES DONDE TIENEN GENTE SEQUESTRADA, MISMO SITIO EN DONDE ENTERRARON AL INGENIERO. A RAFAEL Y UN MUCHACHO, QUE LE DIERON UN MACHETAZO DEL LAZO IZQUIERDO DE LA CABEZA Y CON LA PUNTA DE UN PICO EN LA CABEZA, EL CUAL SE HACÍA ACOMPAÑAR DE SU ESPOSA QUIEN ESTABA EMBARAZADA Y A LA CUAL LE DIERON CINCO MIL PESOS PARA QUE SE FUERA A LA FRONTERA Y NO SE VOLVIERA A PRESENTAR EN IGUALA, EN ESE SITIO AUN A GENTE SEQUESTRADA YA QUE EL DÍA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, LLEGARON MAS PERSONAS SEQUESTRADAS, Y PIENSO QUE AÚN HAY SEQUESTRADOS POR OTRA PARTE RECONOZCO LAS LLAVES QUE SE OBSERVAN EN LA CAMIONETA PILOT BLANCA, COMO LAS CUALES SIRVEN ENCENDER UNA CAMIONETA CHEVROLET COLORADO QUE LE FUE ASIGNADA AL INGENIERO ARTURO HERNÁNDEZ POR PARTE DE GOBIERNO ESTATAL Y EN EL LLAVERO SE OBSERVA UN CÓDIGO BARRA DE OXXO MISMO QUE UTILIZABA PARA REALIZAR RECARGAS A MI CELULAR EL CUAL ESTA REGISTRADO A MI NOMBRE CON LA COMPAÑÍA TELCEL DEL CUAL NO RECUERDO EL NUMERO, ASIMISMO UNA VEZ QUE SE ME PUSO A LA VISTA UN ESCRITO REALIZADO EN COMPUTADORA RECONOCIENDO LA FIRMA Y LA LETRA COMO LA QUE UTILIZO, SOLO QUE AL MOMENTO DE DICTARLA HUBO UNA IMPRECISIÓN QUERIENDO ESTABLECER QUE ERA UNA ARMA LARGA, CON LA CUAL LE REALIZARON DOS DISPAROS AL INGENIERO COMO LO SEÑALE EN PÁRRAFOS ANTERIORES Y NUNCA SEÑALE QUE FUERA EN EL PECHO SINO QUE EL MISMO CUERPO YA SE ENCONTRABA CASI DENTRO DE LA FOSA CUANDO LE VUELVE A DISPARAR SIN SABER DONDE LE DIO, ASÍ QUE RATIFICA DICHO ESCRITO, EXCEPTO LA PARTE QUE DESDE ESTE MOMENTO ACLARO. POR ÚLTIMO, EL SUSCRITO DESEA MANIFESTAR QUE TIENE GRAN TEMOR POR SI INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA, TANTO DE ÉL COMO DE SU FAMILIAR, DADO QUE DICHS SUJETOS TIENEN INFORMACIÓN DE LA MISMA, Y ADEMÁS PORQUE MI MADRE HA RECIBIDO AMENAZAS DE MUERTE, POR LO CUAL RESPONSABILIZO DIRECTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA Y AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE DICHO AYUNTAMIENTO, FELIPE

FLORES VELAZQUEZ, DE CUALQUIER COSA QUE LE PUEDA SUCEDER A MI FAMILIA, DESPUÉS QUE LOGRE ESCAPAR ME FUI A UN DOMICILIO DEL CUAL NO DESEO PROPORCIONAR DATOS POR SEGURIDAD EN DONDE ME ESTUVO VIGILANDO UNA CAMIONETA SUBURBAN COLOR ARENA, COMO DORADO LA CUAL NO TENÍA EL VIDRIO DE LA PUERTA TRASERA, SOLO TRAÍA CINTA CANELA. POR LA CUAL NO SE PODÍA VER PARA ADENTRO. CUANDO ME PRIVARON DE MI LIBERTAD, ME QUITARON UNA TARJETA DE DEBIDO DEL BANCO BANCOMER DONDE TENÍA SEIS MIL PESOS, LOS CUALES FUI A RETIRAR Y AL VERIFICAR EL SALDO ME DIJERON LOS EJECUTIVOS DEL BANCO QUE YA NO TENIA DINERO, TAMBIÉN LES QUITARON TARJETAS A ARTURO HERNÁNDEZ CARDONA Y A HÉCTOR ARROYO, COMPROMETIÉNDOME A HABLAR POR TELÉFONO PARA DAR MI NUMERO DE CUENTA Y SE VERIFIQUE LO QUE DIGO YA QUE LOS SECUESTRADORES SE QUEDARON CON LOS NÚMEROS SECRETOS PARA DISPONER DINERO, ES TODO LO QUE TENGO QUE DECLARAR PREVIA LECTURA DE LO ANTES EXPUESTO LO RATIFICO FIRMANDO Y ESTAMPANDO MIS HUELLAS DIGITALES, AL MARGÉN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. ----- CONSTE.-----

EL AGRAVIADO.

EL AGENTE DEL MINIST. PUB. DEL F.C.

C. NICOLÁS MENDOZA VILLA.

LIC. MIGUEL ÁNGEL CUEVAS APARICIO.

PERSONA DE SU CONFIANZA.

C. MARÍA MAGDALENA LÓPEZ PAULINO.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. EDGAR ULLOA NERI.

LIC. LORENZO GARCÍA BALDERAS.

*27/7/13*  
FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FISICA Y CORPORAL DEL C. NICOLÁS MENDOZA VILLA. SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA A LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE NICOLÁS MENDOZA VILLA, QUIEN SE ENCUENTRA TRANQUILO CONSCIENTE ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS NEUROLOGICAS TIEMPO LUGAR Y PERSONA, A QUIEN NO SE LE OBSERVAN HUELLAS DE LESIONES VISIBLES EN SU SUPERFICIE CORPORAL, SOLO CICATRICES EN LA MANO IZQUIERDA A LA ALTURA DE LA MUÑECA, REFIRIENDO QUE SE LE REALIZÓ PRENSANDO PALMA, Y CON EL GARABATO SE LESIONÓ, Y EN EL ANTE BRAZO DERECHO SE OBSERVA UNA BOLITA DE COLOR OSCURO SEÑALANDO QUE ES UNA ESPINA ENTERRADA, POR ÚLTIMO REFIRIO LIGERO ADORMECIMIENTO DE LAS PIERNAS DEBIDO A LOS GOLPES QUE RECIBIÓ DENTRO DE SUS CAUTIVERIO, PROCEDIENDO A RECABAR IMPRESIONES FOTOGRAFICAS, PARA MEJOR CONSTANCIA LO CUAL SE DA FE.- DAMOS FE.-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN.

LIC. MIGUEL ÁNGEL CUEVAS APARICIO.

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LIC. EDGAR ULLOA NERI.

LIC. LORENZO GARCÍA BALDERAS.

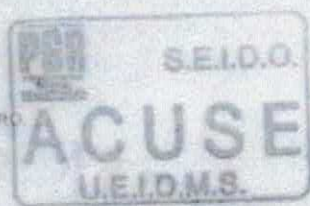
# ANEXO 7

12 38112  
5111  
alt

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014  
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-B/4612/2014,  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D. F.; a 02 de Julio de 2014

C. DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURIA  
GENERAL DE LA REPUBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo recaído dentro de la investigación previa *citada al rubro*, y con la facultades que me confieren los artículos 10, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2-Fracción II y XI, 180 Párrafo y Tercer Párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 6 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 3 y 4 Fracción I, apartado A), inciso b), Fracción II, Fracción IV, Fracción V y Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 Y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por medio de la presente, solicito giro sus apreciables instituciones a quien correspondiera a efecto de que informe a esta Autoridad si en fechas anteriores del año en curso fue hallado algún Naveo laboratorial en el poblado de San Miguel, ciudad de Igual, Guerrero, donde fue detenido el C. Prudencio y/o Luciano Estrada y en caso de ser positivo lo solicitado, informe el número de Averiguación Previa y remita copias certificadas de la misma. Por lo que le agradeceré que dicha información sea remitida la mayor brevedad posible en las oficinas que se ubican en Paseo de la Reforma número 16, primer piso colora Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en México, Distrito Federal; teléfonos: 53-46-00 00, E.N. 5163-ignacio.quintana@pgr.gob.mx

Sin más por el momento reitero las seguridades de mi atenta distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE  
DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA S.E.I.D.O.



LIC. IGNACIO QUINTANA CARDELARIO

# ANEXO 8



PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.  
 DIRECCION GRAL. DE CONTROL DE AVS. PREVIAS  
 OFICIO NUM. DUCAP/4645/2013  
 AV. PREVIA: HID. SC/01/0758/2013.  
 ASUNTO: Se remite copias certificadas.  
 CHILPANCINGO, GRO., 03 DE JULIO DEL 2013.

C. LIC. MIGUEL ANGEL PEREZ DIAZ,  
 Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Asunto a la Unidad Especializada a la Investigación de  
 Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO.  
 CIUDAD

*Handwritten notes:*  
 1. Remite Oficio  
 2. Jones  
 Lic. Miguel Ángel Pérez Díaz  
 3. Julio 2013

En cumplimiento al acuerdo de esta fecha recaído dentro de la Averiguación Previa al rubro citada compuesta de 804 fojas útiles y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Federal; 77 de la Constitución Local; 1, 21, 63, 64 y 103 del Código de Procedimientos Penales Vigente el Estado, me permito remitir a usted, desglose en copias certificadas de las actuaciones, complementarias que conforman la presente averiguación previa instruida por el delito de Homicidio, cometido en agravio de las personas que respondían al nombre de Arturo Hernández Cardona, Angel Román Ramírez y Félix Rafael Banderas Román; en contra de Quien Resulte Responsable, con el objeto de que sean agregadas al desglose que se lo remitió en su carácter de alcance mediante oficio número 4218 de fecha 12 de junio del año en curso. Asimismo en reciprocidad, solicito a usted remita a esta Representación Social copias certificadas de la continuidad de la investigación realizada dentro de la Averiguación Previa iniciada por esa Representación Social de la Federación originada por los mismos hechos.

En otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.  
 Inscribió en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

*Handwritten signature:* Lic. Miguel Ángel Aparicio Cuevas.  
 PROCURADURIA GRAL. DE JUSTICIA DEL EDO.  
 DIRECCION GRAL. DE CONTROL DE AVS. PREVIAS

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GRO.



HID/SC/01/0758/2013

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

DEPENDENCIA: FISCALIA REGIONAL DE LA ZONA NORTE.

AV. PREVIA N°: HID/SC/01/0758/2013

OFICIO N°: 4218.

ASUNTO: SE REMITEN COPIAS  
FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS.

Iguala de la Independencia, Gro., a 12 de junio del 2013.

C. LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DÍAZ,  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO DE LA SIEDO.

MEDIANTE EL PRESENTE Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO  
NÚMERO PGR/SIEDO/UEIDMS/1695/2013, DE FECHA (12) DOCE DEL MES DE JUNIO  
DEL DOS MIL TRECE (2013), Y CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 8º DE  
NUESTRA CARTA MAGNA DEL PAÍS. 1º Y 21 DEL CÓDIGO ADJETIVO PENAL  
VIGENTE EN LA ENTIDAD, 6º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, NÚMERO 193; REMITO A USTED, COMPUESTA  
DE CUATRO TOMOS, EL PRIMERO (I) DE LA FOJA 1 A LA 499; EL SEGUNDO (II) DE  
LA FOJA 500 A LA 995; EL TERCERO (III) DE LA FOJA 996 A LA 1536; Y EL CUARTO  
(IV) DE LA FOJA 1537 A LA 1874, TODOS EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE  
CERTIFICADAS, DE LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA  
AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO HID/SC/01/0758/2013, INSTRUIDA POR EL DELITO  
DENUNCIA DE HECHOS (DESAPARICIÓN DE PERSONAS), EN CONTRA DE QUIEN O  
QUIENES RESULTEN RESPONSABLES Y AGRAVIADO QUIEN RESULTE AGRAVIADO,  
HECHOS EN LOS QUE SE RELACIONA A LAS PERSONAS QUE EN VIDA  
RESPONDIERON A LOS NOMBRES DE ARTURO HERNÁNDEZ CARDONA, ÁNGEL  
ROMÁN RAMÍREZ Y RAFAEL BANDERAS ROMÁN, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS  
DESAPARECIDOS HÉCTOR ARROYO DELGADO, EFRAÍN AMATE LUNA Y OTROS. LO  
QUE REMITO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. JOSÉ ENRIQUE CASALES CALDERÓN

Pro. Bo.  
EL FISCAL REGIONAL ZONA NORTE

MTO. ALBERTO ORTIZ MIRANDA.

PROC.  
DE JU.  
FISC.  
ZONA NORTE  
HIDALGO  
RECEBIDA

# ANEXO 9



PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría general de Justicia del  
Estado.  
AP. HID/SC/01/758/2013.  
Asunto: El que se indica

Chilpancingo, Guerrero, a 16 de Julio de 2014

Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez,  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO  
DE LA SEIDO.  
Presente.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 28, 29, 30, 36, 59, 63 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero número 357; 8 y 9 del Reglamento de Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193 y en el Convenio de Colaboración celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, el 24 de Noviembre del 2011, entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de las 31 entidades federativas, publicada el 23 de Noviembre del 2012, en el Diario Oficial de la Federación; por medio del presente solicito gestionar la conducente a efecto de informar que compañías brindan el servicio, el nombre y domicilio del abonado, de los siguientes números telefónicos los debido a que se encuentran relacionados con los hechos que se investigan que es el HOMICIDIO de Arturo Hernández Cordona y otros.

- 1.- 7441243066, 2.- 7331006884, 3.- 7331176406, 4.- 7331024639, 5.- 7333390397,  
6.- 7335632819, 7.- 7333333578, 8.- 7333321399, 9.- 7335825896, 10.- 733 332 9271.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de  
Averiguaciones Previas.  
Licenciado Miguel Ángel Cuevas Aparicio.  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS  
CHILPANCINGO, GRO.